

Proyecto de Ley N° 1202/2021-PE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 24 de enero de 2022

OFICIO N.º 020 -2022-PR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y determina su ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica.

Artículo 2.- Creación y naturaleza jurídica

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

Artículo 3.- Sector

El sector ciencia, tecnología e innovación está conformado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las entidades públicas bajo su ámbito, así como las entidades públicas de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia señalado en la presente ley. Asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de ciencia, tecnología e innovación en el país.

Artículo 4.- Ámbito de competencia

4.1 El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es competente en las siguientes materias:

- a) Ciencia
- b) Tecnología
- c) Innovación

4.2 Las materias mencionadas en el numeral precedente se encuentran definidas en el Anexo "Glosario de términos" de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:19:15 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 18:59:19 -05:00

TÍTULO II FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CAPÍTULO I FUNCIONES

Artículo 5.- Funciones generales

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del ámbito de su competencia, tiene las siguientes funciones generales:

5.1. Funciones rectoras:

- a) Diseñar, formular, dirigir, fortalecer, coordinar, implementar, supervisar y evaluar la política nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- b) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) bajo su rectoría.
- c) Promover, tanto en el ámbito público como en el privado, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en coordinación con los sectores competentes.
- d) Promover, actualizar, aprobar y coordinar la implementación de los planes, programas y proyectos nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); así como realizar su seguimiento, evaluación y análisis de sus resultados e impactos, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con los sectores competentes.
- e) Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora correspondiente.
- f) Las demás que señale la ley.

5.2. Funciones técnico-normativas:

- a) Aprobar y proponer normas en el ámbito de su competencia.
- b) Promover, gestionar y fortalecer la capacidad científica nacional, que incluye al cuerpo de investigadores/as, las infraestructuras, el equipamiento, la gestión de redes y repositorios nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); así como recopilar, sistematizar, analizar y difundir información técnico científica actualizada, incluyendo censos, estadísticas, indicadores y otros sobre el desarrollo y desempeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país, en coordinación con los sectores competentes.
- c) Identificar la demanda social de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y promover su articulación con las capacidades nacionales y territoriales en la materia, en coordinación con los sectores competentes.
- d) Diseñar, implementar y promover mecanismos de coordinación y cooperación entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), entre estos y sus similares de otros países, y con instituciones y organismos internacionales, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en coordinación con los sectores competentes.
- e) Promover, fortalecer y consolidar la instalación de centros de investigación y desarrollo y/o de innovación tecnológica de ámbito regional o nacional, con participación privada o en asociación pública privada, en coordinación con los sectores competentes.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:19:21 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 18:59:27 -05:00



- f) Coordinar la defensa judicial del Ministerio y de los organismos públicos adscritos.
- g) Fomentar la formación e inserción de profesionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), investigadores científicos y gestores de investigación e innovación altamente calificados en entidades públicas y privadas de investigación, desarrollo e innovación.
- h) Emitir opinión técnica vinculante en las materias de su competencia, incluyendo los proyectos normativos que regulen las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y los que autorizan su financiamiento, coordinando cuando corresponda, con los sectores competentes.
- i) Las demás que se señalen por ley.

Artículo 6.- Funciones específicas

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del ámbito de su competencia, tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Coordinar la gestión de los mecanismos financieros estatales o de cooperación internacional con las entidades competentes en el marco de la normativa vigente; así como administrar y canalizar los recursos a los programas y proyectos del sector que permitan su uso para financiar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- b) Supervisar y evaluar el desempeño de los Organismos Públicos, Programas y Proyectos adscritos o bajo su dependencia, según corresponda; así como establecer los procedimientos y criterios de seguimiento y evaluación de las intervenciones que realicen mediante el uso de recursos públicos, así como de los resultados generados.
- c) Impulsar la inclusión del conocimiento científico y evidencias como base para la formulación de políticas públicas en coordinación con otros sectores.
- d) Promover, tanto en el ámbito público como privado, la transferencia de conocimiento y tecnología; así como la formación de investigadores científicos y gestores de investigación, transferencia tecnológica e innovación, en coordinación con los sectores competentes.
- e) Diseñar, disponer, implementar y actualizar los registros y repositorios nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en coordinación con los sectores competentes.
- f) Calificar, seleccionar, registrar, evaluar y supervisar a los investigadores científicos, en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo y divulgar los resultados de las investigaciones realizadas.
- g) Calificar y evaluar a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); así como convocar y conceder reconocimientos al mérito y premios a personas u organizaciones que aporten excelencia a la producción de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, conforme a ley.
- i) Formular e implementar planes y proyectos para la gobernanza de datos para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los sectores competentes.
- j) Aprobar los mecanismos que aseguren la reserva y confidencialidad de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) cuya divulgación pueda



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:19:28 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 18:59:33 -05:00

afectar la actividad empresarial, conforme a las excepciones dispuestas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como mantener la confidencialidad de los evaluadores que participen en la calificación de instituciones, investigadores y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

- k) Promover mecanismos para facilitar la transferencia, adopción y adaptación de tecnología y el desarrollo de la innovación en las empresas, así como en los sectores productivos y sociales, en coordinación con los sectores competentes.
- l) Promover una cultura científica y de ciencia abierta, implementando el acceso abierto al conocimiento científico, infraestructura científica, comunicación científica y participación abierta de los agentes sociales y diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento.
- m) Las demás que se establezcan por Ley.

Artículo 7.- Funciones compartidas

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ejerce funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales en las materias establecidas en el artículo 4.

Son funciones compartidas:

- a) Coordinar y articular la ejecución de las políticas y planes nacionales y sectoriales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- b) Coordinar la formulación de sus planes y agendas subnacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), que permitan la implementación territorial de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- c) Las demás que establezcan la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II

RECTORÍA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 8.- Alcances de la rectoría del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

8.1. La potestad rectora del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación comprende la facultad que tiene para normar, regular, supervisar y, cuando corresponda, fiscalizar y sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de ciencia, tecnología e innovación.

8.2. En el marco de su rectoría, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación está facultado para normar las intervenciones y acciones que promueve en el ámbito de su competencia. Asimismo, articula su implementación, en coordinación con los sectores competentes, gobiernos regionales y locales.

8.3. Como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) se constituye en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, sobre la materia.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:19:40 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 18:59:40 -05:00



TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 9.- Estructura básica

9.1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene la siguiente estructura orgánica básica:

- a. Alta Dirección: Conformada por el Despacho Ministerial, el Despacho Viceministerial de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Despacho Viceministerial de Gestión y Articulación en Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría General
- b. Órgano Consultivo
- c. Órgano de Control Institucional
- d. Órgano de Defensa Jurídica
- e. Órganos de Administración Interna
- f. Órganos de Línea

9.2. La Alta Dirección cuenta con un gabinete de asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y la coordinación con el Poder Legislativo.

9.3. La estructura orgánica y las funciones de las unidades de organización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollan en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

Artículo 10.- Ministro/a de Ciencia, Tecnología e Innovación

El/La Ministro/a de Ciencia, Tecnología e Innovación es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio. Tiene las siguientes funciones:

- a) Orientar, dirigir, formular, coordinar, determinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales propias del ámbito de competencia del Ministerio.
- b) Mantener relaciones con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales vinculadas a la implementación de las políticas nacionales, en el ámbito de competencia del Ministerio.
- c) Ejercer la titularidad del pliego presupuestal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d) Representar al sector ante entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:19:49 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 18:59:47 -05:00

- e) Aprobar los planes y/o proyectos propuestos por los viceministerios y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- f) Proponer la organización interna del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- g) Ejercer las demás funciones que le asigne la Constitución Política del Perú y la ley.

El/La ministro/a puede delegar las facultades y atribuciones que no son privativas a su función.

Artículo 11.- Viceministros/as

1. Funciones del/de la Viceministro/a de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación:
 - a. Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la formulación y actualización de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como realizar la evaluación de su implementación.
 - b. Supervisar, monitorear y evaluar los resultados de los planes, proyectos y programas ejecutados por las unidades de organización del ministerio, organismos públicos, programas y proyectos adscritos o bajo su dependencia, según corresponda.
 - c. Formular, monitorear y evaluar los instrumentos y estrategias implementadas en las materias del ámbito de competencia del sector.
 - d. Proponer normas, directivas, lineamientos y demás dispositivos en las materias del ámbito de sus competencias.
 - e. Brindar asistencia técnica a las entidades públicas del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en la formulación y evaluación de las políticas y estrategias en materias del ámbito de competencia del sector.
 - f. Proponer al Despacho Ministerial los planes, programas y proyectos en las materias del ámbito de su competencia; así como realizar el seguimiento, análisis y evaluación de resultados generados.
 - g. Proponer al Despacho Ministerial las estrategias adecuadas para la captación, gestión y canalización del financiamiento e implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - h. Coordinar, orientar, articular y supervisar las actividades que desarrollan los órganos y entidades a su cargo.
 - i. Expedir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponda.
 - j. Las demás funciones que le asigne el/la Ministro/a en el marco de su competencia y/o aquellas que le correspondan por norma expresa.

2. Funciones del/de la Viceministro/a de Gestión y Articulación en Ciencia, Tecnología e Innovación:
 - a. Coordinar y articular la actuación de los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades del Poder Ejecutivo para la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y las estrategias diseñadas en el ámbito de su competencia.
 - b. Diseñar, implementar y promover mecanismos de coordinación y cooperación entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia,



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 18:59:54 -05:00



Tecnología e Innovación (Sinacti), entre estos y sus similares de otros países, y con instituciones y organismos internacionales, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

- c. Ejecutar los planes, programas y proyectos en las materias del ámbito de su competencia.
- d. Implementar y ejecutar, según corresponda, acciones vinculadas al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.
- e. Fomentar, tanto en el ámbito público como privado, la investigación, el desarrollo tecnológico y el uso, adopción y retorno de la innovación, orientado a transformar y generar valor agregado.
- f. Calificar, registrar, evaluar y supervisar a los investigadores científicos, en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo y divulgar las investigaciones realizadas.
- g. Calificar a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); así como convocar y conceder reconocimientos al mérito y premios a personas u organizaciones que aporten al desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país.
- h. Articular y efectuar seguimiento a los compromisos y metas en las materias de ciencia, tecnología e innovación.
- i. Gestionar la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación; así como recopilar, sistematizar, analizar y difundir información actualizada sobre censos, estadísticas, indicadores y otros sobre el desarrollo y desempeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país.
- j. Promover el desarrollo de la innovación y la propiedad intelectual en las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), y/o en colaboración con sus similares de otros países.
- k. Promover la transferencia de tecnología en las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).
- l. Formular, coordinar e implementar planes y proyectos para la gobernanza de datos para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- m. Ejercer la potestad sancionadora en el sector, conforme a ley.
- n. Expedir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponda.
- o. Las demás funciones que le asigne el/la Ministro/a en el marco de su competencia y/o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 12.- Secretaría General

El/La secretario/a general es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, asiste y asesora al/a la ministro/a en la implementación de los sistemas administrativos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asume por delegación expresa las materias que no son privativas del cargo de ministro/a. Supervisa la actualización permanente del portal de transparencia del Ministerio.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 19:00:02 -05:00

TÍTULO IV

COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

Artículo 13.- Coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial

Para la formulación, implementación y evaluación del cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrolla las siguientes acciones:

- a) Coordinar y articular con gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades del Poder Ejecutivo y celebra convenios de asistencia y cooperación mutua.
- b) Presta a los gobiernos regionales y gobiernos locales cooperación, capacitación y asistencia técnica que sea requerida en materias de su competencia.
- c) Establece otros mecanismos de articulación y coordinación que se consideren pertinentes.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 14.- Régimen económico y financiero

Los recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación están constituidos por:

- a) Aquellos asignados por Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- b) Los recursos directamente recaudados.
- c) Las donaciones y transferencias que efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas jurídicas privadas nacionales o extranjeras.
- d) Los recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional reembolsables y no reembolsables, de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Otros que se establezcan conforme a ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Disposiciones para la implementación

Facúltese al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a emitir las disposiciones complementarias pertinentes para la implementación de la presente Ley.

SEGUNDA. - Potestad Sancionadora

Todo lo referido a la potestad sancionadora se rige conforme a lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 19:00:11 -05:00



TERCERA.- Régimen laboral

El personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación está sujeto al régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

CUARTA.- Fusión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

4.1. Apruébase la fusión por absorción del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, siendo esta última la entidad absorbente. El proceso de fusión se ejecuta en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

4.2 Constitúyase una comisión de transferencia encargada del proceso de fusión por absorción, integrada por un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, designados por resolución de sus titulares, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. La comisión se instala en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma. En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario luego de culminado su encargo entregan un informe detallado del proceso de transferencia al Ministerio a crearse, así como a la Presidencia del Consejo de Ministros.

4.3 El plazo establecido en el numeral 4.1 precedente podrá ser prorrogado por única vez por decreto supremo refrendado por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros.

4.4 Toda referencia hecha al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4.5 Culminado el proceso de fusión al que se refiere la presente disposición, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados -PROCIENCIA pasa a depender del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4.6 El personal transferido del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mantiene su régimen laboral, conforme a las normas especiales sobre la materia.

QUINTA.- Autorización de modificaciones presupuestarias durante el proceso de fusión

El Poder Ejecutivo aprueba, mediante Decreto Supremo, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional, que sean necesarias como consecuencia de la fusión por absorción del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:20:38 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 19:00:18 -05:00

SEXTA.- Reglamento de Organización y Funciones

En un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SÉTIMA.- Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación y Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación

Precisase que la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se constituye en el órgano consultivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley que regula su estructura orgánica básica. Asimismo, precisase que la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la que hace referencia el artículo 7 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, depende del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Procedimientos administrativos

Hasta que se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

SEGUNDA.- Funciones ejecutivas transitorias

En tanto se apruebe el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las funciones ejecutivas en materia de ciencia, tecnología e innovación continúan a cargo del CONCYTEC. Los documentos de gestión de la citada entidad continúan vigentes hasta la aprobación de los documentos de gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

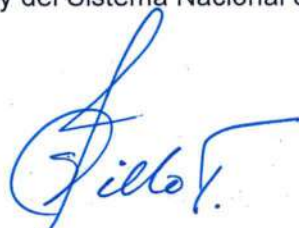
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación de norma

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, queda derogado el capítulo IV de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:20:47 -05:00


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 19:00:29 -05:00

LEY DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. SITUACIÓN ACTUAL

La Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel) en el país. Define las atribuciones, alcances y medios de la acción del Estado en este ámbito.

Asimismo, en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, se establece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt) como el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción. Está conformado, entre otros, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), como organismo rector del Sinacyt.

A través de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), se determina y regula los fines, funciones y organización del Concytec, organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt), adecuándolos a la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Mediante el Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, se aprueba la referida política, la misma que tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2019 se amplió los beneficios de la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que inicien a partir de la entrada en vigencia de la referida Ley y estará vigente hasta el ejercicio gravable 2022, estableciendo hasta un 215% de gasto deducible aplicable al impuesto a la renta, de gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Ley.

Recientemente, a fin de reformar el Sinacyt y el Concytec, mediante la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), la misma que entrará en vigencia juntamente con su reglamento, se crea y norma el referido Sistema; y se regula los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
20168899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:28:06 -05:00

El artículo 3 de la citada Ley crea el Sinacti como un sistema funcional del Poder Ejecutivo, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), articulando las diversas actividades e intervenciones de las entidades de la administración pública; y para promover las actividades de las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los ciudadanos, orientadas a alcanzar los objetivos del país en el ámbito de la CTI. Asimismo, dicho artículo señala que el Sinacti está conformado por un conjunto de actores públicos y privados; y se organiza en tres niveles:

- a) El nivel de definición estratégica de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI).
- b) El nivel de implementación de la POLCTI.
- c) El nivel de ejecución de la POLCTI.

Además, el artículo 4 de la Ley N° 31250 señala que el Concytec es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, sobre la materia. Asimismo, el artículo 14 de dicha Ley señala que el Concytec es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. Tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sinacti.

Asimismo, la única disposición complementaria derogatoria de la Ley N° 31250 deroga, a su entrada en vigencia, las Leyes N° 28303 y 28613.

El valor público de la innovación y el estatus peruano

Los países en vías de desarrollo deben enfrentar dos retos: mejorar la calidad de vida de su población y hacerlo en el menor tiempo posible. Existe evidencia sólida de la relación positiva entre innovación y el desarrollo, observándose que las economías presentan mejores niveles de PBI per cápita en tanto mejor sea su desempeño en términos de innovación, medido según el Índice Global de Innovación (GII, por sus siglas en inglés) [Figura 1]¹.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Coy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:28:14 -05:00

¹ WIPO (2021). *Global Innovation Index 2021: Tracking Innovation through the COVID-19 Crisis*. Geneva: World Intellectual Property Organization.

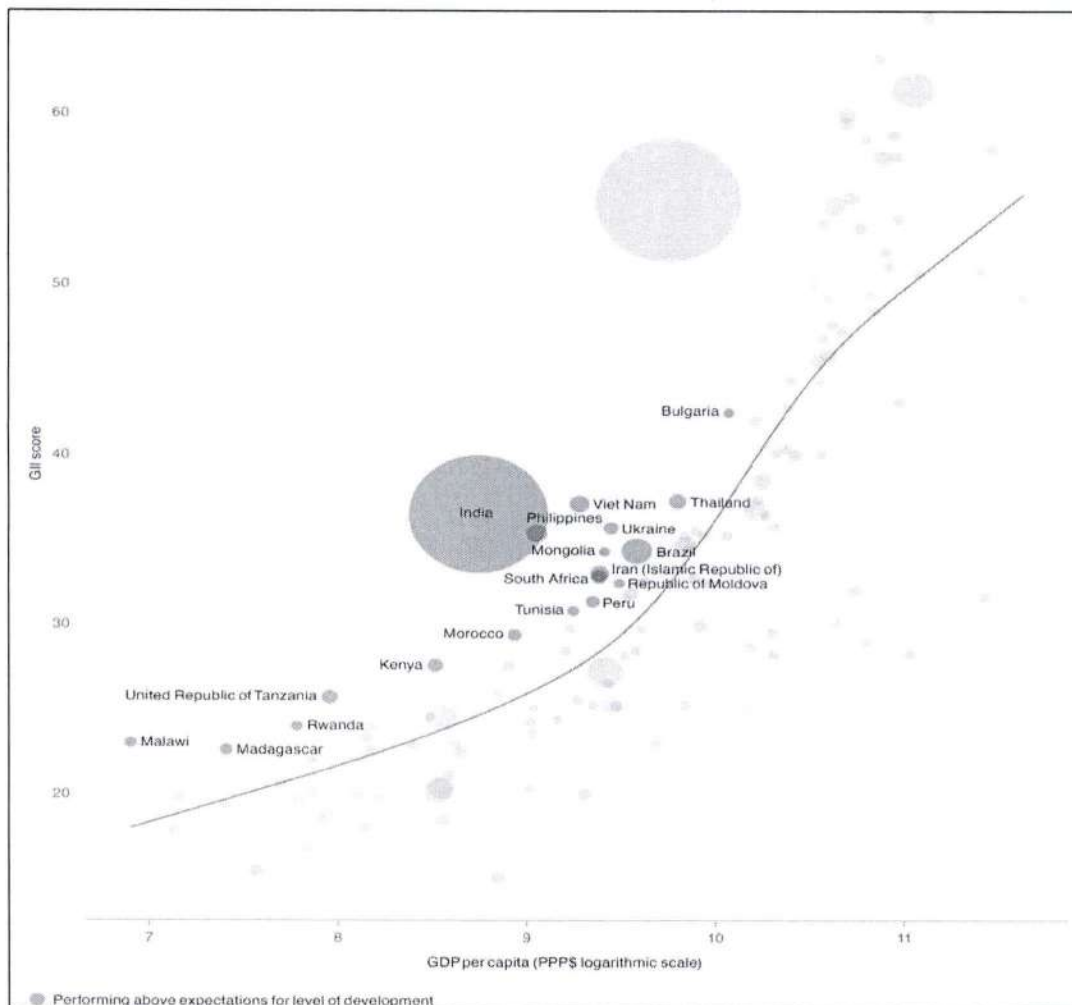


Figura 1. Relación positiva entre innovación y desarrollo.

Tomado de: WIPO (2021). Global Innovation Index 2021.

De acuerdo con el último reporte del GII publicado recientemente por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés), el Perú actualmente se ubica en la posición 70 de 132 economías. Al descomponer los resultados del GII 2021, se muestra que si bien tenemos un desempeño aceptable en el subíndice de recursos (input), alcanzando la posición 52 a nivel mundial, no sucede lo mismo con el subíndice de resultados (output), para el cual caemos hasta la posición 82. En efecto, el pilar de resultados del conocimiento y tecnológicos (pilar 7) es aquel en el que tenemos el peor desempeño (posición 87), por debajo del promedio sudamericano (posición 77). De esta manera, la WIPO resalta que, si bien el Perú ha venido mejorando en materia de innovación, sigue teniendo dificultades para traducir sus recursos de innovación en resultados [Figura 2]². De ahí la importancia de una adecuada gobernanza que procure una mayor eficacia en transformar los recursos en resultados.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:28:20 -05:00

² WIPO (2021). *Global Innovation Index 2021: Tracking Innovation through the COVID-19 Crisis*. Geneva: World Intellectual Property Organization.

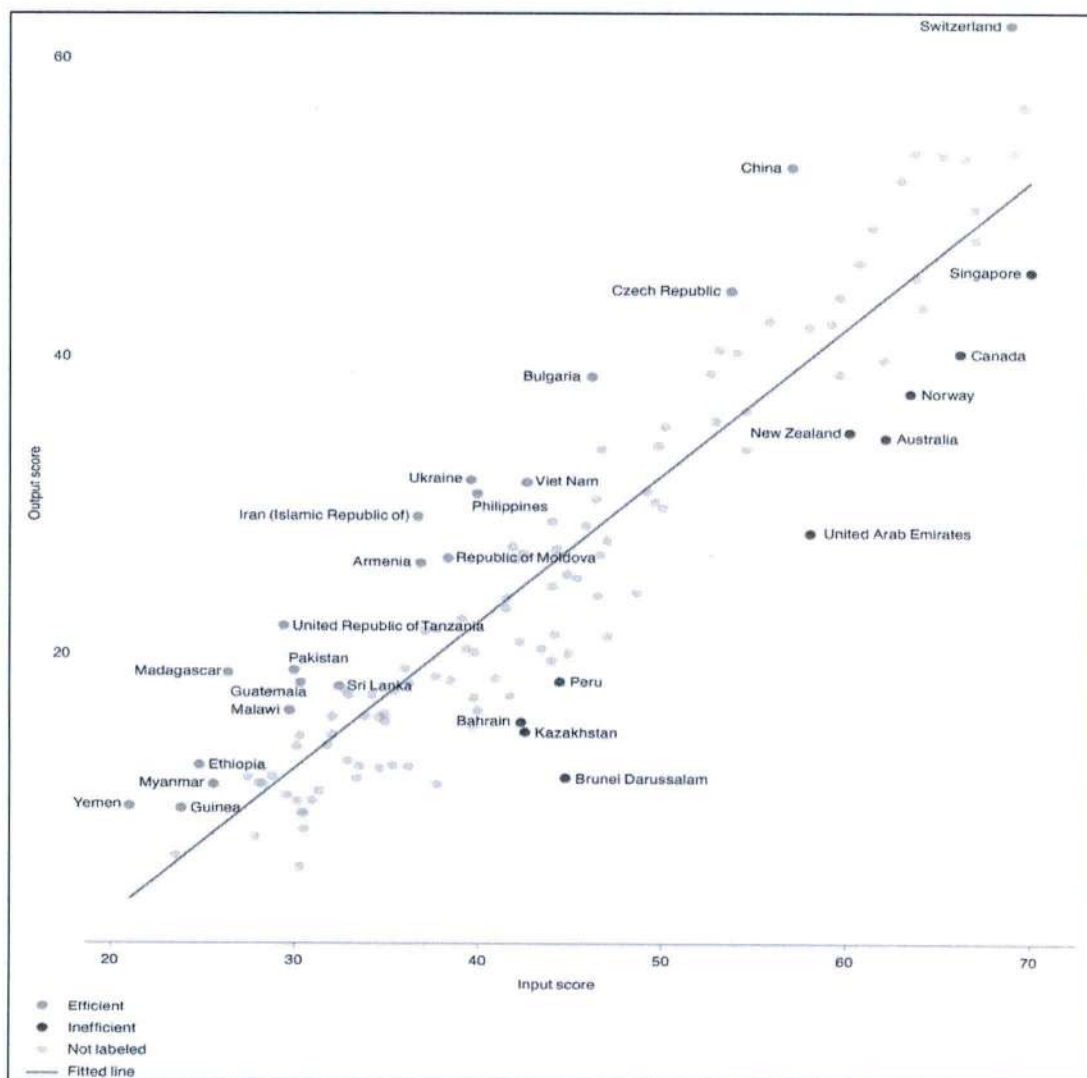


Figura 2. Rendimiento de recursos y resultados de innovación, 2021.

Tomado de: WIPO (2021). Global Innovation Index 2021.

La evidencia acumulada muestra que para superar la “trampa del ingreso medio” y pasar a ser un país desarrollado es determinante mejorar significativamente las capacidades de CTI, siendo un requisito fundamental para la maduración de nuestro sistema nacional de CTI. Lo señalado anteriormente, ha sido el camino que siguieron las economías líderes en innovación a nivel global. Una muestra de esto es el porcentaje del PBI (%PBI) que destinan a la investigación y desarrollo (I+D) los países más innovadores, tales como: Suiza (3.37%), Suecia (3.25%), EE.UU. (2.74%), Reino Unido (1.69%), y República de Corea (4.23%). Como se puede apreciar, estos países invierten sumas considerablemente mayores a lo que invierte el Perú (0.12%). Adicionalmente, somos el país de la Alianza del Pacífico que menos invierte en I+D, siendo superados por México (0.49%), Chile (0.36%), y Colombia (0.24%)³. Dado que el nivel de inversión en I+D es bajo, el sistema nacional de CTI del Perú tiene serias limitaciones para contribuir al desarrollo nacional.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899928 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 10.01.2022 17:28:29 -05:00

³ The World Bank. TCdata360 [Accesado el 16 de octubre de 2020].

II. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Considerando lo expuesto anteriormente, reconocemos que el problema público a resolver es la **insuficiente capacidad científica, tecnológica y de innovación para convertirse en el motor que impulse el desarrollo social y productivo del país**. Una causa crítica de este problema es la débil institucionalidad del sistema nacional de CTI, que se verifica en las deficiencias en términos de configuración organizacional, diseño funcional, y ejecución de responsabilidades, tanto del ente rector como del resto de actores del sistema. Estas deficiencias suelen derivar en fallas de alineamiento y/o articulación, las que generan:

1. Superposición del público objetivo (target), objetivos, competencias y funciones entre las organizaciones y entre los instrumentos⁴ que operan en el sistema.
2. Escaso nivel de coordinación e integración que contribuya a superar eficazmente las barreras del marco normativo regulatorio que afectan a la CTI.

Desde esta perspectiva de análisis, el sistema nacional de CTI opera como un sistema desintegrado y fragmentado, cuyos actores se desenvuelven de manera desordenada⁵.

Como se había resaltado previamente, es indispensable disponer en el menor tiempo posible de una mayor inversión en materia de I+D, sobre todo porque estamos en medio de la llamada IV Revolución Industrial. Sin embargo, ello resulta insuficiente si no se cuenta también con un sistema robusto de gobernanza en materia de CTI que permita el despliegue y uso adecuado de estos recursos, así como la conducción de las acciones necesarias para construir una sociedad y economía basadas en el conocimiento y en la transformación digital que permita apalancar el desarrollo a partir de la innovación. Estos problemas, para el caso peruano, son estructurales pues ya en el 2011 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) informó que nuestro sistema nacional de CTI *“carece de un mecanismo operativo de gobernanza basado en una perspectiva integral y capaz de emprender eficazmente la tarea de fijar prioridades y coordinar las orientaciones de política pública a ser implementadas por diversas carteras ministeriales, así como en procesos de asignación presupuestaria y de implementación de políticas”*⁶.

Por otro lado, el análisis por actor muestra que, dentro del sector público, las deficiencias en materia de gobernanza se evidencian con la escasa rectoría



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Molina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:28:39 -05:00

⁴ La definición de “instrumento” de política pública en CTI es la que se identifica por medio del mecanismo causal que la intervención invoca para producir los cambios deseados en el ámbito de interés. Rogers, J. D. (2020). Estudio de línea base del gasto público en ciencia, tecnología e innovación en el Perú.

⁵ Juan Rogers. *Gobernanza Conjunta de Fondos y Programas para la CTI en el Perú. Informe elaborado por encargo de CONCYTEC. Lima – Perú, 2020.*

⁶ OCDE (2011) OECD Reviews of Innovation Policy – Peru.

que el ente rector (CONCYTEC) ejerce sobre las entidades ejecutoras que responden a los diversos ministerios, de allí que, dándole carácter ministerial al rector de la materia, se busca fortalecer su rectoría y garantizar la implementación de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación.

La intervención pública requerida

Para enfrentar el problema público identificado se propone una mayor y más directa intervención del Estado para enfrentar la **débil institucionalidad del sistema nacional de CTI**, que resulta indispensable para permitir un sistema de gobernanza que contribuya a alcanzar una gestión eficiente en materia de CTI.

En las estructuras de gobernanza de los sistemas nacionales de I+D+i se pueden identificar tres grandes niveles que juegan roles diferentes en el ciclo de la política de CTI. En un primer nivel, se encuentran las autoridades encargadas de la formulación de la política. En un segundo nivel, se encuentran las entidades que implementan dicha política, principalmente gestionando el financiamiento de las actividades de CTI. Finalmente, en un tercer nivel se encuentran aquellos actores que ejecutan actividades de ciencia, tecnología e innovación (institutos públicos de investigación, centros de investigación, universidades, empresas, entre otros). La organización de la gobernanza de la CTI en estos tres niveles permite la separación de funciones y roles que contribuyen entre las diferentes entidades involucradas en el sistema de CTI de un país, permitiendo reducir conflictos de intereses entre las entidades que diseñan, implementan y ejecutan la política de CTI⁷.

Alrededor del mundo existen diversas experiencias exitosas en materia de estructuras de gobernanza de tres niveles y, en general, las diferencias radican en la configuración de los primeros dos niveles. De esta manera, mientras que en España y Reino Unido el control político está en una entidad de rango ministerial relacionada con la innovación (Ministerio de Ciencia e Innovación y el Department for Business, Energy and Industrial Strategy, respectivamente), en países como Finlandia o Israel este control se ejerce desde ministerios de otros sectores como educación y economía. Con respecto al nivel de implementación, mientras que en Reino Unido hay una única gran agencia implementadora (UK Research and Innovation – UKRI), en países como España, Finlandia e Israel se diferencian dos agencias principales, una relacionada con la investigación y otra para el ámbito de la innovación o el desarrollo empresarial. En estos cuatro países además existen instituciones encargadas de la visión estratégica, constituidas como consejos de CTI (por ejemplo, el Council for Science and Technology en el caso de Reino Unido).

El CONCYTEC, como ente rector del sistema nacional de CTI, presenta serias debilidades relacionadas a su capacidad operativa debido a su posición jerárquica dentro de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, regulada por la LOPE y normas complementarias. De esta manera, el CONCYTEC se encuentra por debajo de los otros ministerios, lo cual, lo pone en una posición desfavorecida frente a la posibilidad de movilizar recursos, coordinar y articular



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999928 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 10.01.2022 17:28:49 -05:00

⁷ UNCTAD- Curso de formación en Políticas de CTI.

iniciativas⁸. A esto se suma el hecho de que su ley de creación mezcla funciones normativas, de planificación, de coordinación, de financiamiento, de ejecución y de evaluación. Esto contraviene a las buenas prácticas internacionales en gestión pública al ubicar una entidad con ámbito de acción multisectorial debajo de un ministerio específico, ya sea la PCM o el MINEDU, así como al no separar la formulación de políticas de la ejecución de programas y, en particular, de la gestión de fondos y mecanismos de financiamiento⁹. Todo ello limita sus capacidades para poder cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley.

De lo señalado precedentemente, se aprecia que no resultan suficientes los esfuerzos realizados para promover la investigación y transferencia del conocimiento, pues persisten problemas que fueron identificados al momento de la formulación de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI¹⁰, tales como:

- Resultados de investigación y desarrollo tecnológico no responden a las necesidades del país.

Los resultados de investigación no responden a las necesidades sociales, económicas y ambientales del país por la escasa vinculación de programas de formación y de los centros de investigación con las necesidades sociales, económicas y ambientales, además de bajos incentivos para proteger la propiedad intelectual.

- Insuficientes incentivos para CTI.

Los insuficientes incentivos para la CTI son explicados por las siguientes razones: insuficientes fuentes de financiamiento (instrumentos); insuficientes instrumentos de promoción para la absorción, transferencia y difusión tecnológica; inadecuadas fuentes de financiamiento (altos costos financieros) e inadecuado acompañamiento del emprendimiento tecnológico.

- Insuficiente masa crítica de investigadores y recursos humanos calificados.

La insuficiente masa crítica de investigadores y recursos humanos calificados se explica, principalmente, por las siguientes razones: insuficientes y deficientes incentivos para atracción y retención de talento, baja calidad de los programas de formación, reducida oferta de programas de formación y bajos niveles de educación básica.

- Bajos niveles de calidad de los centros y laboratorios de investigación.

Los centros y laboratorios de investigación presentan bajos niveles de calidad principalmente por las siguientes razones: deficiente infraestructura y equipamiento, bajas capacidades y poca vinculación con



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:28:58 -05:00

⁸ Crespi y Castillo (2020). Retos de la institucionalidad pública del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Perú.

⁹ OCDE (2011) OECD Reviews of Innovation Policy – Peru.

¹⁰ Ver numeral 4 de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, aprobada por Decreto Supremo N° 015-2016-PCM.

otros centros de investigación, deficiente asignación de los recursos humanos para investigación, restricciones a la incorporación de nuevos investigadores, y una inadecuada distribución geográfica de las capacidades de investigación.

- Insuficiente información sobre las condiciones del Sinacyt.

La insuficiente información sobre las condiciones del sistema es explicada por el déficit de mecanismos y servicios de vigilancia tecnológica, inadecuados sistemas de información, generación, recopilación, gestión, difusión y uso) e inadecuada infraestructura de comunicaciones (redes banda ancha y otros).

- Deficiente Institucionalidad y gobernanza del Sinacyt.

La deficiente institucionalidad y gobernanza del Sinacyt se debe a las siguientes razones: incipiente e inadecuada regulación del Sinacyt, débil capacidad operativa del ente rector, escasa legitimidad del sistema ante la población y deficiente capacidad de gestión de las organizaciones del Sinacyt.

La rectoría de CTI en rango ministerial

En coherencia con lo planteado referente al problema público, un reciente estudio del BID concluye que se requiere un mejor arreglo institucional para abordar las fallas de Estado que limitan el alcance de las políticas de CTI para el desarrollo del país y el impacto de los instrumentos¹¹. Es así que se plantea como solución al problema público que el ente rector en materia de CTI en el Perú tenga rango ministerial, como es práctica habitual en países referentes. Por ejemplo, al menos 23 de los 38 países que forman parte de la OCDE han establecido las funciones de rectoría en materia de CTI a nivel ministerial. En LATAM, países referentes en innovación como Brasil, Chile, Colombia y Costa Rica cuentan con ministerios con funciones exclusivas de CTI.

Con la Ley M° 31250, Ley del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada el 2 de julio del 2021, cuyo reglamento se encuentra en elaboración, se establece una estructura de gobernanza de tres niveles. La decisión de elevar al ente rector a un rango ministerial supone un avance significativo dentro del nivel estratégico. Una de las principales razones que sustenta las iniciativas de creación de ministerios de CTI es el otorgar mayor autonomía al ente rector para fortalecer su sistema nacional de CTI y coordinar con los actores públicos y privados para que colaboren armónicamente para construir una sociedad basada en el conocimiento y transformación digital. Asimismo, permite que en sistemas fragmentados y desarticulados como el peruano una institución pueda actuar como entidad integradora de todas estas partes y encaminar de manera más eficiente una hoja de ruta común aprovechando su mayor poder de decisión.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doc. V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:29:08 -05:00

¹¹ Crespi y Castillo (2020). Retos de la institucionalidad pública del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Perú.

En términos políticos, la creación de un Ministerio de CTI le daría mayor visibilidad al sector ya que contaría con una mayor capacidad de coordinación (y en mejor posición política) con los otros ministerios, Gobiernos Regionales y Locales. También permitiría acelerar el cierre de brechas en factores que resultan determinantes para la productividad y competitividad del país, así como el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible, que generen una significativa mejora de la calidad de vida de la población peruana. Desde el punto de vista presupuestal, la creación de este Ministerio no generaría costo adicional al tesoro público puesto que se creará sobre la base de la estructura del actual ente rector (CONCYTEC). Asimismo, con la creación del Ministerio se pretende dar consistencia, permanencia y prioridad política a la ciencia, tecnología e innovación como motores de un desarrollo más equilibrado y sostenido en lo económico, social y ambiental.

Finalmente, con la creación del Ministerio, este pasa a integrar el nivel de definición estratégica como rector sectorial de la materia y del Sinacti, en reemplazo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). De esta manera, en concordancia con lo señalado en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, el Ministerio será el responsable de conducir la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, que integra también el nivel de definición estratégica, junto con la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, se propone que pase a formar parte de la estructura orgánica del ministerio como un órgano consultor. Asimismo, la Comisión Multisectorial pasaría a depender del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

III. EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA

Hoy en día otros países de la región ya han considerado la necesidad de la creación de un Ministerio que se ocupe de las políticas y promoción del desarrollo de la tecnología, la ciencia y la innovación. Tal es el caso, por ejemplo, de Argentina (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), Chile (Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación); Colombia (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación); Brasil (Ministério da Ciência, Tecnologia e Inovações) y Costa Rica (Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones).

Por lo general, estos Ministerios se constituyen en entes rectores de las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación, articulando los esfuerzos y recursos del sector público, privado, empresarial, la sociedad civil y la academia para la promoción de la investigación y desarrollo científico – tecnológico; la transferencia del conocimiento y la tecnología, además de mantener registros actualizados y detallados de investigadores y centros de investigación, y de difundir los avances científico – tecnológicos alcanzados.

A través de estos Ministerios se logra promover al más alto nivel el desarrollo de la ciencia, tecnología, e innovación, como aspectos indispensables para alcanzar el desarrollo sostenible e integral de los pueblos.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 10.01.2022 17:29:19 -05:00

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO NORMATIVO

Considerando el contexto antes señalado, la presente propuesta normativa tiene por objeto crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, encargado de diseñar, formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

V. FUNDAMENTACIÓN:

Marco Constitucional

El artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Marco normativo

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos a efectos de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Tiene como principal acción la mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones.

Por su parte, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.

El artículo 22 de la citada Ley, establece que los Ministerios son organismos del Poder Ejecutivo que comprenden uno o varios sectores, considerando su homogeneidad y finalidad; diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas; están confiados a los Ministros de Estado, quienes son responsables de la dirección y gestión de los asuntos públicos de su competencia.

Igualmente, indica que el ámbito de competencia y estructura básica de cada uno de los Ministerios se establece en su Ley de Organización y Funciones; y que estos son creados, fusionados o disueltos mediante ley a propuesta del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el artículo 24 de la misma norma, dispone que los Ministerios tienen la siguiente estructura orgánica:



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20188999626 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:29:29 -05:00

"1. Alta Dirección. - Conformada por el Ministro, Viceministros y Secretario General.

La Alta Dirección cuenta con un gabinete de asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y para la coordinación con el Poder Legislativo.

2. Órgano de Control Institucional.- Es el encargado del control gubernamental conforme a la ley de la materia.

3. Órganos de administración interna.- Son los encargados de la planificación, asesoría y apoyo a las funciones sustantivas de la entidad.

4. Órganos de línea.- Son órganos técnico-normativos responsables de proponer y ejecutar las políticas públicas y funciones sustantivas a cargo de la entidad. Están agrupados en Direcciones Generales.

(...)"

A su vez, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad que estas y, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Del mismo modo, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece una orientación de la gestión pública hacia el logro de resultados al servicio del ciudadano, que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

El principio de partida de la modernización de la gestión pública es su Orientación al Servicio del Ciudadano, lo que significa que el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan responder mejor a esas necesidades con los recursos y capacidades disponibles, pasando de un enfoque de oferta a un enfoque de demanda.

Asimismo, otro principio orientador de la gestión pública lo constituye la articulación intergubernamental e intersectorial, para lo cual, las entidades públicas fomentan la comunicación y la coordinación continua, a nivel de los sectores y entre los niveles de gobierno, asociando sus recursos y capacidades, o cooperando entre sí para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y eficacia.

Por otro lado, el artículo 13 de la Ley N° 27658 establece que *"la fusión de órganos, programas, proyectos especiales, dependencias, organismos públicos, comisiones y en general toda instancia del Poder Ejecutivo, se realiza por decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, de acuerdo a las finalidades, preceptos y criterios establecidos en los artículos 4, 5 y 6 de la presente Ley y previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión*



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:29:41 -05:00

Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. En los casos de entidades que constitucionalmente se rijan por Ley Orgánica, su fusión se da por una norma de igual jerarquía”.

Además, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que tiene por objeto regular el mencionado Sistema, establece en el artículo 78 lo siguiente: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, Entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre Entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas”.*

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se crea sobre la base del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), organismo público adscrito actualmente a la Presidencia del Consejo de Ministros para lo cual se aplicará la fusión por absorción siendo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la entidad absorbente; para lo cual se aprobará mediante Decreto Supremo las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que sean necesarias como consecuencia de la fusión que se realice para la implementación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los recursos adicionales necesarios para la implementación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará conforme al artículo 37 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01.

VI. ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La propuesta normativa plantea la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el mismo que constituye pliego presupuestal. Además, determina su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica.

Respecto al ámbito de competencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se establece que es la entidad competente en las siguientes materias:

- a) Ciencia
- b) Tecnología
- c) Innovación

Asimismo, la propuesta establece que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del ámbito de competencia, tiene las siguientes funciones generales:

1. Funciones rectoras:



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Dry V B*
Fecha: 10.01.2022 17:29:52 -05:00

- a) Diseñar, formular, dirigir, fortalecer, coordinar, implementar, supervisar y evaluar la política nacional de ciencia, tecnología e innovación.
 - b) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) bajo su rectoría.
 - c) Promover, tanto en el ámbito público como en el privado, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en coordinación con los sectores competentes.
 - d) Promover, actualizar, aprobar y coordinar la implementación de los planes, programas y proyectos nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); así como realizar su seguimiento, evaluación y análisis de sus resultados e impactos, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con los sectores competentes.
 - e) Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora correspondiente.
 - f) Las demás que señale la ley.
2. Funciones técnico-normativas:
- a) Aprobar y proponer normas en el ámbito de su competencia.
 - b) Promover, gestionar y fortalecer la capacidad científica nacional, que incluye al cuerpo de investigadores/as, las infraestructuras, el equipamiento, la gestión de redes y repositorios nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); así como recopilar, sistematizar, analizar y difundir información técnico científica actualizada, incluyendo censos, estadísticas, indicadores y otros sobre el desarrollo y desempeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país, en coordinación con los sectores competentes.
 - c) Identificar la demanda social de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y promover su articulación con las capacidades nacionales y territoriales en la materia, en coordinación con los sectores competentes.
 - d) Diseñar, implementar y promover mecanismos de coordinación y cooperación entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), entre estos y sus similares de otros países, y con instituciones y organismos internacionales, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en coordinación con los sectores competentes.
 - e) Promover, fortalecer y consolidar la instalación de centros de investigación y desarrollo y/o de innovación tecnológica de ámbito regional o nacional, con participación privada o en asociación pública privada, en coordinación con los sectores competentes.
 - f) Coordinar la defensa judicial del Ministerio y de los organismos públicos adscritos.
 - g) Fomentar la formación e inserción de profesionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), investigadores científicos y gestores de investigación e innovación altamente calificados en entidades públicas y privadas de investigación, desarrollo e innovación.
 - h) Emitir opinión técnica vinculante en las materias de su competencia, incluyendo los proyectos normativos que regulen las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y los que autorizan su financiamiento, coordinando cuando corresponda, con los sectores competentes.
 - i) Las demás que se señalen por ley.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doc. V. B*
Fecha: 10.01.2022 17:30:03 -05:00

Además, se establecen las siguientes funciones específicas:

- a) Coordinar la gestión de los mecanismos financieros estatales o de cooperación internacional con las entidades competentes en el marco de la normativa vigente; así como administrar y canalizar los recursos a los programas y proyectos del sector que permitan su uso para financiar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- b) Supervisar y evaluar el desempeño de los Organismos Públicos, Programas y Proyectos adscritos o bajo su dependencia, según corresponda; así como establecer los procedimientos y criterios de seguimiento y evaluación de las intervenciones que realicen mediante el uso de recursos públicos, así como de los resultados generados.
- c) Impulsar la inclusión del conocimiento científico y evidencias como base para la formulación de políticas públicas en coordinación con otros sectores.
- d) Promover, tanto en el ámbito público como privado, la transferencia de conocimiento y tecnología; así como la formación de investigadores científicos y gestores de investigación, transferencia tecnológica e innovación, en coordinación con los sectores competentes.
- e) Diseñar, disponer, implementar y actualizar los registros y repositorios nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en coordinación con los sectores competentes.
- f) Calificar, seleccionar, registrar, evaluar y supervisar a los investigadores científicos, en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo y divulgar los resultados de las investigaciones realizadas.
- g) Calificar y evaluar a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); así como convocar y conceder reconocimientos al mérito y premios a personas u organizaciones que aporten excelencia a la producción de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, conforme a ley.
- i) Formular e implementar planes y proyectos para la gobernanza de datos para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los sectores competentes.
- j) Aprobar los mecanismos que aseguren la reserva y confidencialidad de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) cuya divulgación pueda afectar la actividad empresarial, conforme a las excepciones dispuestas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como mantener la confidencialidad de los evaluadores que participen en la calificación de instituciones, investigadores y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- k) Promover mecanismos para facilitar la transferencia, adopción y adaptación de tecnología y el desarrollo de la innovación en las empresas, así como en los sectores productivos y sociales, en coordinación con los sectores competentes.
- l) Promover una cultura científica y de ciencia abierta, implementando el acceso abierto al conocimiento científico, infraestructura científica,



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:30:13 -05:00

comunicación científica y participación abierta de los agentes sociales y diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento.

m) Las demás que se establezcan por Ley.

Conforme se aprecia, el proyecto normativo diferencia las funciones rectoras de las funciones técnico-normativas y específicas, en el marco de lo señalado en el artículo 23 de la Ley N° 29158.

Asimismo, dentro de las funciones rectoras se considera la de diseñar, formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, lo cual guarda coherencia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29158, que señala que es función exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

Con relación a la función consistente en ejercer la rectoría del Sinacti y demás funciones vinculadas al funcionamiento de dicho Sistema, cabe señalar que las mismas se encuentran de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29158, que establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la citada Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias; así como lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley N° 29158, que señala que El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales.

En adición a ello, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ejerce funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales en las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniéndose las siguientes funciones compartidas:

- a) Coordinar y articular la ejecución de las políticas y planes nacionales y sectoriales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- b) Coordinar la formulación de sus planes y agendas subnacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), que permitan la implementación territorial de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- c) Las demás que establezcan la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La propuesta normativa plantea establecer la organización y funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo la siguiente estructura básica:

- a. Alta Dirección: Conformada por el Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Despacho Viceministerial de Gestión y Articulación en Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría General.
- b. Órgano Consultivo



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:30:26 -05:00

- c. Órgano de Control Institucional
- d. Órgano de Defensa Jurídica
- e. Órganos de Administración Interna
- f. Órganos de Línea

La Alta Dirección cuenta con un gabinete de asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y la coordinación con el Poder Legislativo.

Asimismo, se precisa que la estructura orgánica y las funciones de las unidades de organización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollan en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Conforme se aprecia, dicha estructura básica es acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 29158.

La propuesta normativa considera dos viceministerios con las siguientes funciones:

Viceministerio de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- a. Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la formulación y actualización de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como realizar la evaluación de su implementación.
- b. Supervisar, monitorear y evaluar los resultados de los planes, proyectos y programas ejecutados por las unidades de organización del ministerio, organismos públicos, programas y proyectos adscritos o bajo su dependencia, según corresponda.
- c. Formular, monitorear y evaluar los instrumentos y estrategias implementadas en las materias del ámbito de competencia del sector.
- d. Proponer normas, directivas, lineamientos y demás dispositivos en las materias del ámbito de sus competencias.
- e. Brindar asistencia técnica a las entidades públicas del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en la formulación y evaluación de las políticas y estrategias en materias del ámbito de competencia del sector.
- f. Proponer al Despacho Ministerial los planes, programas y proyectos en las materias del ámbito de su competencia; así como realizar el seguimiento, análisis y evaluación de resultados generados.
- g. Proponer al Despacho Ministerial las estrategias adecuadas para la captación, gestión y canalización del financiamiento e implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- h. Coordinar, orientar, articular y supervisar las actividades que desarrollan los órganos y entidades a su cargo.
- i. Expedir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponda.
- j. Las demás funciones que le asigne el/la Ministro/a en el marco de su competencia y/o aquellas que le correspondan por norma expresa.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:30:40 -05:00

Viceministerio de Gestión y Articulación en Ciencia, Tecnología e Innovación:

- a. Coordinar y articular la actuación de los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades del Poder Ejecutivo para la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y las estrategias diseñadas en el ámbito de su competencia.
- b. Diseñar, implementar y promover mecanismos de coordinación y cooperación entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), entre estos y sus similares de otros países, y con instituciones y organismos internacionales, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- c. Ejecutar los planes, programas y proyectos en las materias del ámbito de su competencia.
- d. Implementar y ejecutar, según corresponda, acciones vinculadas al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.
- e. Fomentar, tanto en el ámbito público como privado, la investigación, el desarrollo tecnológico y el uso, adopción y retorno de la innovación, orientado a transformar y generar valor agregado.
- f. Calificar, registrar, evaluar y supervisar a los investigadores científicos, en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo y divulgar las investigaciones realizadas.
- g. Calificar a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); así como convocar y conceder reconocimientos al mérito y premios a personas u organizaciones que aporten al desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país.
- h. Articular y efectuar seguimiento a los compromisos y metas en las materias de ciencia, tecnología e innovación.
- i. Gestionar la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación; así como recopilar, sistematizar, analizar y difundir información actualizada sobre censos, estadísticas, indicadores y otros sobre el desarrollo y desempeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el país.
- j. Promover el desarrollo de la innovación y la propiedad intelectual en las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), y/o en colaboración con sus similares de otros países.
- k. Promover la transferencia de tecnología en las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).
- l. Formular, coordinar e implementar planes y proyectos para la gobernanza de datos para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- m. Ejercer la potestad sancionadora en el sector, conforme a ley.
- n. Expedir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponda.
- o. Las demás funciones que le asigne el/la Ministro/a en el marco de su competencia y/o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Cabe precisar que la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación impacta en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que se deroga el capítulo IV de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) que hace referencia al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec). Asimismo, se precisa que la Comisión



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:30:54 -05:00

Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se constituye en el órgano consultivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley que regula su estructura orgánica básica. Asimismo, el Proyecto de Ley precisa que la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la que hace referencia el artículo 7 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, depende del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VII. NO DUPLICIDAD

La materia de ciencia, tecnología e innovación tiene carácter multisectorial, de allí que para la elaboración del proyecto de ley se haya conformado un Grupo de Trabajo con la participación de entidades de diversos sectores. Este carácter multisectorial, además, es el que sustentó la necesidad de la conformación de un sistema funcional de modo tal de lograr una mejor articulación e implementación de las políticas públicas en la materia. En ese sentido, la creación del Ministerio no duplica funciones con otras entidades, sino que se consolida la rectoría nacional asignándosela a un ministerio.

Entre estas entidades cabe citar las siguientes:

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
Ministerio de Defensa	<p>Según el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa establece que el Sector Defensa comprende al Ministerio de Defensa como órgano rector, siendo que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Armadas, las entidades públicas y las empresas se encuentran bajo su ámbito de competencia y responsabilidad política y funcional.</p> <p>Por su parte, el Ministerio de Defensa es la entidad competente en los siguientes ámbitos: 1) Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar, 2) Fuerzas Armadas, 3) Reservas y movilización nacional, 4) Soberanía e integridad territorial y 5)</p>	<p>En virtud de lo descrito anteriormente, las funciones que cumple el Ministerio de Defensa encuentran estrecha relación con la rectoría que ejercería el Ministerio de CTI, siendo que la ciencia, tecnología e innovación (CTI) desempeñan un papel decisivo en el desarrollo, considerándose como determinantes de la prosperidad, bienestar y Seguridad y Defensa Nacional.</p> <p>En consecuencia, las nuevas tecnologías que se derivan de las actividades de investigación y desarrollo experimental (I+D) contribuyen al incremento de la productividad de las empresas del Sector Defensa y a un mayor crecimiento económico del país, trayendo consigo la no dependencia de vertientes extranjeras y de tecnologías no desarrolladas en el país, lo que a</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899526 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:31:11 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<p>Participación en el desarrollo económico y social del país. Ejerce la rectoría del Sector Defensa en todo el territorio nacional y realiza sus funciones coordinando con los respectivos niveles de gobierno.</p> <p>Bajo dicho contexto normativo, el Ministerio de Defensa, promueve la política basada en la educación e investigación para el desarrollo de la industria militar y la logística militar que permita fortalecer y asegurar el nivel de eficiencia y operatividad de las Fuerzas Armadas, así como su preparación, formación, capacitación, especialización, perfeccionamiento, entrenamiento, organización, mantenimiento y equipamiento permanente.</p> <p>Asimismo, coordina con otros organismos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales sobre los aspectos referidos a la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social del país; en actividades relacionadas con las políticas de inclusión social y protección del medio ambiente, así como en aspectos relativos a la movilización militar, la defensa civil, acciones cívicas, de desarrollo de ciencia y tecnología y, en general, en aspectos vinculados a la ejecución de la Política de Seguridad y Defensa Nacional de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>su vez se traduce en mayores ingresos recaudados por el Estado a través de los impuestos.</p> <p>Si bien es cierto que la literatura internacional acerca de la CTI pone énfasis en la relación existente entre la tecnología y los sectores productivos, es necesario remarcar el hecho de que las nuevas tecnologías también contribuyen a incrementar la calidad y disponibilidad de los sectores sociales, entendidos estos como: salud, educación, defensa, ambiente, entre otros.</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:31:27 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<p>A la actualidad, como parte de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, se cuenta con la Dirección de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa, que en el marco de establecido en el artículo 78 del Decreto Supremo N° 006-2016-DE, tiene como función entre otros, la de formular la política sectorial de desarrollo a la industria militar, promoviendo la producción, coproducción y transferencia tecnológica y la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en los órganos ejecutores, organismos públicos ejecutores y empresas del sector Defensa.</p>	
PRODUCE	<p>RESPECTO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN- ITP</p> <p>De acuerdo al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, PRODUCE es competente en pesquería, acuicultura, industria y comercio interno.</p> <p>En ese contexto, mediante Decreto Legislativo 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, se reconoce a PRODUCE la rectoría en la política y los lineamientos en innovación productiva para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE. Los lineamientos en materia de innovación productiva se orientan a mejorar la productividad y el desarrollo industrial en las cadenas productivas y de valor, a través de los CITE, a</p>	<p>El Ministerio de CTI ejerce rectoría en el Sector ciencia, tecnología e innovación, para tal fin diseña la política nacional y los lineamientos generales que enmarcan y orientan los objetivos en materia de CTI. Asimismo, teniendo en consideración el carácter transversal de la innovación, el nuevo Ministerio de CTI lidera la articulación intersectorial en relación con las ministerios cuyas competencias se vinculan con el desarrollo de la CTI en el país, como el Ministerio de la Producción, quien tiene competencia exclusiva respecto de la innovación productiva y transferencia tecnológica (artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE).</p> <p>En ese contexto, como función rectora PRODUCE formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable y de obligatorio cumplimiento en los tres niveles de gobierno. Como se desprende del Decreto Legislativo 1228, la política</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.01.2022 17:31:44 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	cargo del Instituto Tecnológico de la Producción.	sobre innovación productiva, se encuentra bajo su competencia. En ese sentido, la relación entre el Ministerio de CTI y PRODUCE en relación con los aspectos referidos a esta competencia, se gestionan desde un enfoque de articulación intersectorial para implementar las estrategias nacionales y la política nacional en CTI a las empresas y sectores productivos, en materia de innovación y transferencia tecnológica.
	<p>RESPECTO AL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA.</p> <p>Objetivo Central: Mejora del desempeño del sistema de innovación y las cadenas de valor en pesca y acuicultura en el Perú.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayores niveles del Sistema de Innovación de la Pesca en el Perú. • Adecuadas condiciones para la innovación en la acuicultura en el Perú. • Adecuadas condiciones para la gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura. <p>Para el logro del objetivo señalado, el Programa comprende la ejecución de tres proyectos de inversión pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto Nacional de Innovación en Pesca (SNIP 340363) 2. Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura. (SNIP 340396) 3. Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación 	<p><i>Con el Artículo 3:</i> <i>Sector</i> ¿Cómo?: El PNIPA es un programa del nivel de gobierno nacional ya que pertenece al Ministerio de la Producción y está adscrito al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.</p> <p><i>Con el Artículo 4:</i> <i>Ámbito de competencia</i> ¿Cómo?: El PNIPA tiene el propósito de mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA) y las cadenas de valor correspondientes, para promover la transformación del sector pesquero y acuícola a través de una menor dependencia de la pesca de captura y un mayor énfasis en la acuicultura.</p> <p><i>Con el Artículo 5:</i> <i>Funciones generales, incisos c) y d)</i> ¿Cómo?: El PNIPA a través del cofinanciamiento de proyectos promueve la investigación aplicada, desarrollo experimental, innovación y el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos ofertantes de servicios, así como en los agentes productos a través de servicios de extensión.</p> <p><i>Funciones técnico-normativas, incisos c)</i> ¿Cómo? El PNIPA ha venido promoviendo la identificación de prioridades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través de diversos estudios especializados (prospectiva u hojas</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:31:58 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<p>en Pesca y Acuicultura (SNIP 343479)</p> <p>Las competencias del PNIPA se enmarcan en el Contrato de préstamo 8692-PE y la Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.</p>	<p>de ruta) con enfoque de cadena de valor y territorio.</p> <p><i>Con el Artículo 6:</i> <i>Funciones específicas, incisos a) y f)</i> ¿Cómo? El PNIPA a través del Proyecto de Innovación en Pesca y el Proyecto de Innovación en Acuicultura gestionan los mecanismos de financiamiento, así como la aprobación de la asignación de recursos disponibles para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p><i>Funciones específicas, incisos e) g) y m)</i> ¿Cómo? El PNIPA a través del Proyecto de Mejoramiento de la Gobernanza del SNIPA, tiene como una de sus tareas impulsar un Sistema de Gestión del Conocimiento y un Sistema de Vigilancia Tecnológica como instrumentos para promover la innovación sectorial en pesca y acuicultura.</p> <p><i>Funciones específicas, incisos d)</i> ¿Cómo? PNIPA a través del Proyecto de Mejoramiento de la Gobernanza del SNIPA, tiene como una de sus tareas apoyar al Viceministerio de Pesca y Acuicultura en la elaboración de propuestas de políticas públicas. Esto implica sistematizar evidencia que abone a la estructuración del problema público, la construcción de sus alternativas de solución, elaboración de lineamientos y objetivos prioritarios.</p> <p><i>Funciones específicas, incisos i) y l)</i> ¿Cómo? PNIPA a través del Proyecto de Mejoramiento de la Gobernanza del SNIPA, tiene como una de sus tareas crear espacios de intercambio de experiencias en temáticas de innovación en pesca y acuicultura. Ello implica la puesta en marcha de conferencias, foros, seminarios, premios, entre otros espacios donde se aproveche el aprendizaje colectivo de los actores.</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jassica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:32:13 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<p>RESPECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD - PROINNOVATE</p> <p>Competencia del Sector: Es competente en las materias de industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, pesquería, acuicultura, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales; en el caso de estos últimos coordina con las demás entidades competentes de todos los niveles de gobierno, a fin de que el desarrollo de los mismos se realice de manera armónica y sistémica con los ecosistemas productivos industriales.</p> <p>El Ministerio de la Producción es el ente rector en las materias de su competencia, así como de las políticas y lineamientos en innovación productiva para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y máxima autoridad del Sistema Nacional de Acuicultura.</p> <p>Entre sus objetivos específicas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dictar normas y políticas nacionales sobre la promoción de la industria, comercio interno, pesquería artesanal, en armonía con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad de conformidad con lo establecido por el ente rector en materia ambiental. 	<p>En el artículo 4, sobre el ámbito de la competencia del Ministerio de CTI se precisa que la competencia es en las materias de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>Asimismo, en el artículo 5, entre sus principales funciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, formular, dirigir, fortalecer, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional de CTI. - Promover la investigación básica y aplicada, y la generación de conocimiento en ciencia, tecnología e innovación. - Promover, tanto en el ámbito público como en el privado, la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación. <p>Como se puede apreciar entre las funciones del Ministerio de la Producción y el Ministerio a crear, estas se complementan como parte de las políticas articuladas e integrales, que consideren tanto políticas verticales de un sector como políticas horizontales o intersectoriales que involucren a más de un sector.</p> <p>Se debe tener en cuenta que, de acuerdo al Manual de Oslo (4ta. Edición), una innovación empresarial es un nuevo o mejorado producto o proceso de negocio (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos de negocio previos de la empresa y que ha sido introducido en el mercado o implementado en la empresa. Cabe precisar, que esta versión elimina la distinción entre innovación tecnológica (consecuencia de la investigación básica, investigación aplicada o desarrollo experimental) y no tecnológica (organización y comercialización/marketing, liderazgo del gestor/a de innovación, dirección de calidad, etc.).</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Dov V B
Fecha: 10.01.2022 17:32:27 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formular y aprobar planes nacionales de promoción de la industria, comercio interno y servicios. ▪ Gestionar recursos destinados a la promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional y/o marco regional. ▪ Supervisar, vigilar y controlar el cumplimiento de normas y lineamientos técnicos en materia de promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional. <p>Entre los órganos de línea vinculados a Innovación tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional y responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales en materia de micro, pequeña y mediana empresa, industria, parques industriales, innovación productiva y transferencia tecnológica, cooperativas, comercio interno; así como el ordenamiento de los productos industriales manufacturados y productos fiscalizados. 	<p>Las innovaciones son en producto y/o en proceso, con independencia del carácter tecnológico o no de la innovación, siendo la característica principal que las innovaciones se desarrollen para ser implementadas en implementadas en la empresa o introducidas al mercado.</p> <p>El principal interés y/o expectativas del sector son mejorar la productividad en los sectores productivos y mejorar la articulación y coordinación con empresas.</p> <p>Es por ello que el apoyo a las empresas a través de fondos concursables está orientado a la innovación productiva, relacionada con la empresa y mejor su desempeño en el mercado nacional y/o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnológica: Mediante el desarrollo experimental que consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos adquiridos y de la experiencia práctica, que se orientan a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a mejorar productos o procesos que ya existen. - No tecnológica: Organización y comercialización/marketing, liderazgo del gestor/a de innovación, dirección de calidad, etc.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doc V B
Fecha: 10.01.2022 17:32:43 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<p>Partiendo del trabajo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, se presenta la siguiente matriz con las principales acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Desarrollo Empresarial: Órgano técnico de línea responsable promover e implementar las políticas nacionales y sectoriales para el desarrollo productivo de la micro, pequeña y mediana empresa, industria, parques industriales, cooperativas y el comercio interno, a través de la ampliación de mercados, fortaleciendo las capacidades productivas y la creación de espacios de representatividad en el marco de sus competencias. <p>Dirección General de Innovación, Tecnologías, Digitalización y Formalización: Es el órgano técnico de línea, responsables de identificar las tendencias en materia de innovación, aplicación de tecnologías para el sector productivo y, fortalecimiento del emprendimiento y la gestión empresarial a través de la digitalización y formalización con un enfoque de inclusión productiva, de descentralización y sostenibilidad ambiental, contribuyendo con su</p>	



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:33:09 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	competitividad y productividad.	
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)	<p>De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el MIDIS tiene competencia en las siguientes materias: i) Desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social, ii) Protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono. Asimismo, el artículo 4 de la citada ley establece que el MIDIS tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Bajo dicho contexto, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, dispone como una de las funciones del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social (VMPES) "promover la innovación social en materia de desarrollo e inclusión social incluyendo el diseño, implementación, gestión, seguimiento y evaluación de políticas e instrumentos de innovación social en coordinación con los órganos pertinentes del Ministerio y los sectores relevantes. A través de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE), órgano</p>	<p>Considerando el carácter transversal de la innovación, el nuevo Ministerio de CTI lidera la articulación intersectorial en relación con las ministerios cuyas competencias se vinculan con el desarrollo de la CTI en el país, como el MIDIS, quien a través de su Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, tiene como función la promoción de la innovación en materia de desarrollo e inclusión social incluyendo el diseño, implementación, gestión, seguimiento y evaluación de políticas e instrumentos de innovación social en coordinación con los órganos pertinentes del Ministerio y los sectores relevantes. (artículo 10 del Texto Integrado del ROF del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 73-2021-MIDIS).</p> <p>En ese sentido, la relación entre el Ministerio de CTI y el MIDIS en relación con los aspectos referidos a esta competencia, se gestionan desde un enfoque de articulación intersectorial para implementar las iniciativas de soluciones innovadoras de intervenciones, servicios y políticas de desarrollo e inclusión social.</p> <p>En ese sentido, se han identificado los siguientes artículos del proyecto de ley que complementan las funciones en materia de innovación social asignadas al MIDIS:</p> <p>Artículo 5.- Funciones generales (...)</p> <p>2.Funciones técnico normativas: (...)</p> <p>c. Identificar la demanda social de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y promover su articulación con las capacidades nacionales y territoriales en la materia, en coordinación con los sectores competentes.</p> <p>e. Diseñar, implementar y promover mecanismos de coordinación y cooperación entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia,</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2018899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:33:24 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<p>de línea dependiente del VMPES, el MIDIS dirige el desarrollo de innovaciones en materia de desarrollo e inclusión social y ejerce la secretaría técnica del Ayni Lab Social, laboratorio de innovación social. En específico, la Dirección de Evaluación, unidad orgánica de la DGSE, gestiona las soluciones innovadoras viables para diseñar o mejorar intervenciones sectoriales para la política de desarrollo e inclusión social, a través del Ayni Lab Social.</p> <p>Al respecto, el Ayni Lab Social, laboratorio de innovación social creado mediante Resolución Ministerial N° 248-2016-MIDIS, constituye una herramienta de gestión del MIDIS, dependiente del VMPES, que tiene por objeto impulsar la generación de innovaciones costo-efectivas para la política social, las cuales pueden ser piloteadas y evaluadas rigurosamente, aplicando métodos de investigación operativa y experimental con el fin de determinar su efectividad antes de su escalamiento y con costos razonables para el sector, para de esta manera transformarse en un política, un servicio o un proceso social nuevo que satisfaga las necesidades de los ciudadanos en condición de pobreza o vulnerabilidad,</p>	<p>Tecnología e Innovación (Sinacti), entre estos y sus similares de otros países, y con instituciones y organismos internacionales, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).</p> <p>Artículo 6.- Funciones específicas</p> <p>j) Promover mecanismos para facilitar la transferencia, adopción y adaptación de tecnología y el desarrollo de la innovación en las empresas, así como en los sectores productivos y sociales, en coordinación con los sectores competentes.</p>
<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO (MIDAGRI)</p>	<p>Es preciso indicar que, el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura (ahora MIDAGRI), con personería jurídica de</p>	<p>Considerando el carácter transversal de la innovación, el nuevo Ministerio de CTI lidera la articulación intersectorial en relación con los ministerios cuyas competencias se vinculan con el desarrollo de la CTI en el país, como el MIDAGRI, a través del INIA quien tiene a su cargo la investigación,</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Molina FAU
20168899528 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:33:48 -05:00

Entidad	Competencias en la materia de CTI	Relación con la rectoría del Ministerio de CTI
	<p>derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, al Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (actualmente INIA). El artículo 18 de la referida norma establece que el INIA tiene a su cargo la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos, la extensión agropecuaria y producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. Así como la zonificación de cultivos y crianzas, en todo el territorio nacional.</p> <p>Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1060, prescribe que el Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA) desarrolla y articula sus actividades en el marco de las políticas de desarrollo agrario del Estado y del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y, en su numeral 4.1 del artículo 4 que el INIA, como Autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del SNIA.</p> <p>Cabe indicar que, conforme a la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), el INIA es integrante del SINACYT como Instituto Público de Investigación.</p>	<p>transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos, la extensión agropecuaria y producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. En ese sentido, las funciones del Ministerio de CTI no se duplican con las funciones del INIA.</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999826 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:34:06 -05:00

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En términos cualitativos, la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación generaría impactos positivos en la articulación de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación, permitiendo gestionar de mejor manera el grado de inversión en tales ámbitos, con el objeto de mejorar la productividad y competitividad del país.

El nuevo ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación permitirá establecer políticas claras para desarrollar un gobierno digital y el uso eficaz de la tecnología para fomentar el desarrollo del país en los diversos sectores como educación, salud, vivienda, entre otros. Las políticas de Estado en ciencia, tecnología e innovación permitirá avanzar en la modernización del Estado brindando servicios de calidad a la población, avanzar en el proceso de transformación digital que permita utilizar mejor nuestros recurso y reducir la brechas sociales, generando valor y conocimiento en la sociedad, reduciendo los costos para implementar las herramientas digitales, reducir la brecha digital entre los ciudadanos, colegios públicos y privados, empresas y en lo se refiere a nuestra situación respecto con otros países de la región.

En términos cuantitativos, los costos asociados a la implementación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se precisa que podría generarse determinados costos de traslado, ello debido a la necesidad de adecuarse a las nuevas condiciones de operación, además de destinar tiempo para llevar a cabo el proceso de transferencia de forma ordenada, teniendo en cuenta la fusión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y la de sus órganos, programas, proyectos o unidades ejecutoras al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, siendo esta última la entidad absorbente.

Para la proyección de los costos de implementación del citado Ministerio es importante precisar lo siguiente:

- La calendarización de la ejecución de recursos durante el primer año (2022) a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha previsto que la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se apruebe en el primer trimestre del 2022; con lo cual el proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y de los principales documentos de gestión concluiría el tercer trimestre del 2022. En este sentido, las unidades de organización del Ministerio solo operarían en el último trimestre del año. Pese a ello, es importante mencionar que en tanto se aprueben estos documentos de gestión, las funciones ejecutivas en materia de ciencia, tecnología e innovación estarían a cargo del CONCYTEC; con lo cual los documentos de gestión del CONCYTEC continuarían vigentes hasta la aprobación de los documentos de gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; conforme a lo previsto en las disposiciones complementarias de la Ley de Creación, Organización y Funciones.
- No incluye la intervención (recursos presupuestarios) del programa PROCENCIA; toda vez que de acuerdo a lo señalado en las disposiciones complementarias de la Ley de Creación, Organización y Funciones; este Programa pasa a formar parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación culminado el proceso de fusión del CONCYTEC al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:34:25 -05:00

En ese sentido, el costo de implementación (recursos humanos y de funcionamiento) del Ministerio para el primer año (2022) asciende a S/ 40'822,021, luego de ello, como es de esperarse se incrementarán gradualmente, según el siguiente detalle:

Rubro	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Costo de Recursos Humanos (CAS, DL 728, Pensionistas)	19,311,737	44,674,443	45,697,434	46,683,570	47,086,424	47,414,065	47,741,706
CAS y Altos Funcionarios (Ministro y Viceministro)	16,563,430	41,926,137	42,949,127	43,935,263	44,338,118	44,665,758	44,993,399
DL 728, Pensionistas	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307
Costo de funcionamiento (alquiler, servicios, mobiliario, equipos, entre otros)	21,510,284	43,679,183	47,527,584	42,724,178	26,840,732	29,038,978	31,590,515
Total	40,822,021	88,353,626	93,225,017	89,407,748	73,927,156	76,453,043	79,332,221



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899526 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 10.01.2022 17:34:46 -05:00

Asimismo, se muestra un resumen de los rubros de costos de funcionamientos para el periodo de 7 años del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por unidades orgánicas:

Unidades Orgánicas	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Despacho Ministerial	25,000	210,000	210,000	210,000	210,000	210,000	210,000
Viceministerio de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación	75,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
Viceministerio de Gestión y Articulación en Ciencia, Tecnología e Innovación	75,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
Secretaría General	35,000	225,000	225,000	225,000	225,000	225,000	225,000
Secretaría General- Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano	180,000	280,000	265,000	170,000	140,000	140,000	140,000
Secretaría General-Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	381,992	2,620,944	2,620,944	2,620,944	2,620,944	2,620,944	2,620,944
Secretaría General-Oficina de Integridad Institucional	35,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000
Procuraduría Pública	27,500	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000
Órgano de Control Institucional	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	2,647,226	15,865,000	20,865,000	15,865,000	865,000	865,000	865,000
Oficina General de Asesoría Jurídica	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000
Oficina General de Administración	9,208,799	8,672,758	7,033,207	6,797,214	4,878,388	5,844,616	7,414,433
Oficina General de Tecnologías de la Información	1,118,137	1,464,951	1,576,946	1,700,140	1,835,654	1,984,720	2,148,692
Dirección General de Políticas de CTI	843,230	1,587,970	1,688,567	1,689,091	1,858,000	2,043,800	2,248,180
Dirección General de Financiamiento para la CTI	682,830	1,243,510	1,330,661	1,437,877	1,581,665	1,739,831	1,913,814
Dirección General de Estudios y Evaluación	250,000	2,020,000	1,710,000	2,015,000	2,015,000	2,675,000	2,375,000
Dirección General de Promoción y Articulación de CTI	2,426,870	4,079,850	4,427,259	4,312,432	4,743,473	4,693,618	5,153,278
Dirección General de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación	2,953,700	3,021,200	3,090,200	3,090,200	3,159,200	3,159,200	3,297,200
Dirección General de Registros y Sanciones	265,000	270,000	270,000	270,000	270,000	270,000	270,000
Organos Desconcentrados	0	1,208,000	1,304,800	1,411,280	1,528,408	1,657,249	1,798,974
Total	21,510,284	43,679,183	47,527,584	42,724,178	26,840,732	29,038,978	31,590,515



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999826 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:35:06 -05:00

Además, se muestra un resumen de los rubros de costos de recursos humanos para el periodo de 7 años del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por unidades orgánicas.

Unidades Orgánicas	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Despacho Ministerial	879,470	1,336,922	1,336,922	1,336,922	1,336,922	1,336,922	1,336,922
Viceministerio de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación	405,427	943,282	943,282	943,282	943,282	943,282	943,282
Viceministerio de Gestión y Articulación en Ciencia, Tecnología e Innovación	405,427	943,282	943,282	943,282	943,282	943,282	943,282
Secretaría General	541,253	929,695	929,695	929,695	929,695	929,695	929,695
Secretaría General- Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano	209,143	1,646,563	1,646,563	1,646,563	1,646,563	1,646,563	1,646,563
Secretaría General-Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	597,692	737,350	737,350	737,350	737,350	737,350	737,350
Secretaría General-Oficina de Integridad Institucional	80,410	757,709	757,709	757,709	757,709	757,709	757,709
Procuraduría Pública	106,714	1,046,136	1,046,136	1,046,136	1,046,136	1,046,136	1,046,136
Órgano de Control Institucional	400,068	400,068	400,068	400,068	400,068	400,068	400,068
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	1,510,387	2,698,223	2,698,223	2,698,223	2,698,223	2,698,223	2,698,223
Oficina General de Asesoría Jurídica	658,177	1,024,922	1,136,136	1,247,350	1,247,350	1,247,350	1,247,350
Oficina General de Administración	1,851,571	4,504,253	4,670,321	4,670,321	4,670,321	4,670,321	4,670,321
Oficina General de Tecnologías de la Información	788,631	2,355,154	2,355,154	2,355,154	2,355,154	2,355,154	2,355,154
Dirección General de Políticas de CTI	3,722,454	5,199,826	5,199,826	5,199,826	5,199,826	5,199,826	5,199,826
Dirección General de Financiamiento para la CTI	1,076,833	4,307,330	4,307,330	4,307,330	4,307,330	4,307,330	4,307,330
Dirección General de Estudios y Evaluación	992,939	2,287,913	2,603,554	2,931,194	3,258,835	3,586,476	3,914,117
Dirección General de Promoción y Articulación de CTI	722,395	3,457,649	3,656,076	3,779,290	3,779,290	3,779,290	3,779,290
Dirección General de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación	1,237,192	3,166,822	3,212,035	3,212,035	3,212,035	3,212,035	3,212,035
Dirección General de Registros y Sanciones	377,248	2,257,913	2,444,340	2,519,554	2,594,767	2,594,767	2,594,767
Órganos Desconcentrados	0	1,925,126	1,925,126	2,273,981	2,273,981	2,273,981	2,273,981
Costo del personal DL 728, y Pensionistas	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307	2,748,307
Total	19,311,737	44,674,443	45,697,434	46,683,570	47,086,424	47,414,065	47,741,706



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:35:32 -05:00

Es importante precisar que, para realizar este costeo se ha tenido en cuenta una propuesta de estructura orgánica hasta un tercer nivel organizacional; el cual incluye un bosquejo de posibles funciones de las unidades orgánicas; y la identificación de posibles servicios que prestaría el Ministerio para cumplir con las funciones previstas en la Ley de creación. Esto ha permitido dimensionar la cantidad de recursos humanos, y la necesidad de bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de estas funciones. A continuación, se presenta de forma detallada el costo de implementación por unidades de organización:

Órganos de Alta Dirección

Despacho Ministerial

El Despacho Ministerial está a cargo del Ministro, quien es la más alta autoridad política del Sector. El Ministro es el titular del Pliego Presupuestal y representa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones del Despacho Ministerial ascienden a S/ 904,470, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 879,470) y de funcionamiento (S/25,000.00); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
MINISTRO	1	1	1	1	1	1	1	30,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	6,000
ASESORES	2	4	4	4	4	4	4	14,000
COORDINADOR PARLAMENTARIO	1	1	1	1	1	1	1	12,000
TECNICO	1	2	2	2	2	2	2	4,000
SECRETARIA (DL 728-CONCYTEC)	2	2	2	2	2	2	2	
Total Personal	8	5	5	5	5	5	5	
Costo Anual	414,427 (4° Trim.) 465,043 (1 al 3° Trim.) Total: 879,470	1,336,922	1,336,922	1,336,922	1,336,922	1,336,922	1,336,922	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (consultas altamente especializadas para la gestión ministerial)	10,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
Gastos de pasajes y viáticos nacionales e internacionales	5,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Servicios diversos	10,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000
Total	25,000	210,000	210,000	210,000	210,000	210,000	210,000

Viceministerio de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Despacho Viceministerial de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación está a cargo del/a Viceministro/a de Gestión Ambiental, quien es la autoridad inmediata al Ministro; ejerce competencia en ejecutar y supervisar la



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:41:04 -05:00

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
Total Personal	4	1	1	1	1	1	1	
Costo Anual	405,427	943,282	943,282	943,282	943,282	943,282	943,282	

El costo total para el año 1(2022), considera el financiamiento de la plaza de Viceministro y un Asesor por un periodo de 9 meses, para las plazas de Técnico y Asistente Administrativo el periodo a financiar es de 3 meses

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría	15,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Servicios diversos	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Pasajes y viáticos	10,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
Total	75,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000

Secretaría General

Es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, forma parte de la Alta Dirección, actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo del Ministerio; así como de enlace con otras entidades públicas.

La Secretaría General puede asumir, por delegación expresa del/la Ministro/a, las materias que correspondan a éste/a siempre que no sean privativas de su función de Ministro/a de Estado.

La Secretaría General contará con las siguientes oficinas:

- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano
- Oficina de Integridad Institucional

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de la Secretaría General y sus oficinas ascienden a S/ 1'945,079, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 1'428,498) y de funcionamiento (S/ 631,992); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Secretaria General

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
SECRETARÍA GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,600
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
ASESORA	1	1	1	1	1	1	1	15,000
ASESORES		2	2	2	2	2	2	13,500
ANALISTAS		2	2	2	2	2	2	6,000
Total Personal	3	7	7	7	7	7	7	
Costo Anual	112,210 (4° Trim) 429,043 (1° al 3° Trim)	929,695	929,695	929,695	929,695	929,695	929,695	



Total: 541,253

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
JEFE DE OFICINA	1	1	1	1	1	1	1	13,000
COORDINADOR	1	1	1	1	1	1	1	10,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA		1	1	1	1	1	1	8,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
TECNICO		4	4	4	4	4	4	3,500
TECNICO	1	1	1	1	1	1	1	2,500
TELEFONISTA	1	1	1	1	1	1	1	2,000
PROFESIONAL (PERSONAL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
TECNICO (PERSONAL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
AUXILIAR (PERSONAL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
Total Personal	9	14	14	14	14	14	14	
Costo Anual	114,320 (4° Trim) 94,822 (1° al 3° Trim) Total: 209,143	737,350	737,350	737,350	737,350	737,350	737,350	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
JEFE DE OFICINA	1	1	1	1	1	1	1	13,000
SECRETARÍA (PERSONAL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ESPECIALISTA		1	1	1	1	1	1	9,000
COORDINADOR		2	2	2	2	2	2	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,500
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	4,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	5,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	50,000
TECNICO	1	1	1	1	1	1	1	3,500
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
TECNICO (PERSONAL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
Total Personal	11	14	14	14	14	14	14	
Costo Anual	187,231 (4° Trim) 410,461 (1° al 3° Trim) Total: 597,692	1,646,563	1,646,563	1,646,563	1,646,563	1,646,563	1,646,563	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:43:04 -05:00

Oficina de Integridad Institucional

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
JEFES DE OFICINA	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ESPECIALISTAS	1	1	1	1	1	1	1	10,000
ESPECIALISTAS	1	3	3	3	3	3	3	9,000
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	1	1	1	1	1	1	1	3,000
TECNICO		2	2	2	2	2	2	4,000
Total Personal	4	8	8	8	8	8	8	
Costo Anual	80,410	757,709	757,709	757,709	757,709	757,709	757,709	

- Costo de Funcionamiento

Secretaria General

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (consultas altamente especializadas)	10,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000
Gastos de pasajes y viáticos nacionales e internacionales	5,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Servicios diversos	20,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000
Total	35,000	225,000	225,000	225,000	225,000	225,000	225,000

Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (Digitalización de los Archivos con microformas; Implementación de líneas de certificación)	120,000	220,000	205,000	110,000	80,000	80,000	80,000
Servicios diversos	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
Total	180,000	280,000	265,000	170,000	140,000	140,000	140,000

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Monitoreo en vivo de noticias	51,492	360,444	360,444	360,444	360,444	360,444	360,444
Licencias especializadas	83,500	584,500	584,500	584,500	584,500	584,500	584,500
Campaña de comunicación social	150,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000
Adquisición de equipo Islas de edición y video (iMac)		54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000
Señalización protocolar e institucional	33,000	231,000	231,000	231,000	231,000	231,000	231,000
Servicios diversos (locación de servicios; adquisición de banderas, estandartes institucionales, material gráfico)	64,000	341,000	341,000	341,000	341,000	341,000	341,000
Total	381,992	2,620,944	2,620,944	2,620,944	2,620,944	2,620,944	2,620,944

Oficina de Integridad Institucional

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (formulación de propuestas de metodologías, lineamientos gestión de riesgos, promoción de la integridad, lucha contra la corrupción, desarrollo del Sistema de Control Interno y tratamiento de denuncias)	10,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Gastos de pasajes y viáticos nacionales e internacionales	5,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:43:29 -05:00

Servicios diversos	20,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000
Total	35,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000

Órgano de Control Institucional

Órgano de Control Institucional

Es el órgano responsable de programar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de control gubernamental en el Ministerio, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados. Depende funcionalmente de la Contraloría General de la República.

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de este Órgano ascienden a S/ 540,068, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 400,068) y de funcionamiento (S/ 140,000); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
JEFE OCI CGR	1	1	1	1	1	1	1	
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	1	1	1	1	1	1	1	3,500
ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	1	1	1	1	1	1	1	10,000
AUDITORA	1	1	1	1	1	1	1	6,500
AUDITORA 1	2	2	2	2	2	2	2	6,000
Total Personal	6	6	6	6	6	6	6	
Costo Anual	100,017 (4° Trim) 300,051 (1° al 3° Trim) Total: 400,068	400,068	400,068	400,068	400,068	400,068	400,068	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Locación de servicios	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000
Gastos de pasajes y viáticos nacionales	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Total	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000

Órganos de Defensa Jurídica

Procuraduría Pública

Es el órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sus Programas y Organismos Públicos adscritos, conforme a la Constitución



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:46:01 -05:00

Política del Perú y a lo dispuesto en la normativa que regula el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de la Procuraduría ascienden a S/ 134,214, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 106,714) y de funcionamiento (S/ 27,500.00); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
PROCURADOR PÚBLICO	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	4,000
ESPECIALISTAS		2	2	2	2	2	2	10,000
ESPECIALISTAS	1	3	3	3	3	3	3	9,000
ANALISTA	1	3	3	3	3	3	3	6,000
Total Personal	4	10	10	10	10	10	10	
Costo Anual	106,714	1,046,136	1,046,136	1,046,136	1,046,136	1,046,136	1,046,136	

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (consultas altamente especializadas para la defensa)	15,000	55,000	55,000	55,000	55,000	55,000	55,000
Gastos de pasajes y viáticos nacionales	2,500	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
Servicios diversos	10,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000
Total	27,500	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000

Órganos de Asesoramiento

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, Modernización de la Gestión Pública; así como los procesos de cooperación técnica, y de control de calidad y racionalización. Se relaciona funcionalmente con los órganos, programas nacionales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Ciencia Tecnología e Investigación - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Centro de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros y los demás organismos vinculados a los sistemas y procesos a su cargo.

Esta Oficina General contaría con las siguientes oficinas:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Modernización Institucional
- Oficina de Inversiones
- Oficina de Cooperación Técnica



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Molina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:45:33 -05:00

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Oficina General, asciende a S/ 4' ,157,613, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 1'510,387) y de funcionamiento (S/ 2'647,226.00); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO								
JEFE DE LA OFICINA GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
SECRETARIA (PERSONAL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
TECNICO	1	1	1	1	1	1	1	4,000
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	10,000
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	2	2	2	2	2	2	2	9,000
ANALISTA	2	2	2	2	2	2	2	6,000
PROFESIONAL	2	2	2	2	2	2	2	
OFICINA DE MODERNIZACIÓN								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ANALISTA	2	2	2	2	2	2	2	6,000
OFICINA DE INVERSIONES								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	3	3	3	3	3	3	3	9,000
OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA		1	1	1	1	1	1	9,000
Total Personal	30	31	31	31	31	31	31	
Costo Anual	674,192 (4° Trim) 836,195 (1° al 3° Trim) Total: 1,510,387	2,698,223	2,698,223	2,698,223	2,698,223	2,698,223	2,698,223	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Coy v° B°
Fecha: 10.01.2022 17:44:51 -05:00

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Consultorías (Elaboración de documentos de gestión, y documentos técnicos de gestión presupuestal, inversiones)	560,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000
Viajes y viáticos (Asistencia para la implementación del PPR 137, Asuntos de cooperación, Supervisión de inversiones)	55,000	55,000	55,000	55,000	55,000	55,000	55,000
Actualización del expediente técnico del proyecto 2198129 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del CONCYTEC" (Sede "Espacio Ciencia", en cumplimiento de la Medida de Política 3.2 del OP 3 Innovación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por el DS N° 237-2019-EF), y su ejecución (3 años).	1,458,864	15,000,000	20,000,000	15,000,000			
Cuotas a organismos internacionales	493,362	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000
Servicios diversos (Licencias para software de procesamiento de información presupuestal; Servicios para la implementación del PPR 137; Registro de convenios en los aplicativos de cooperación)	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000
Total	2,647,226	15,865,000	20,865,000	15,865,000	865,000	865,000	865,000

Oficina General de Asesoría Jurídica

Es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección y a los demás órganos del Ministerio.

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Oficina General, asciende a S/ 798,177, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 656,677) y de funcionamiento (S/ 140,000); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
JEFE DE OFICINA GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	1	1	1	1	1	1	1	3,500
ANALISTA		1	1	1	1	1	1	6,000
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	10,000
ESPECIALISTA	3	3	3	3	3	3	3	10,000
ESPECIALISTA	1	2	3	4	4	4	4	9,000
Total Personal	7	9	10	11	11	11	11	
Costo Anual	209,624 (4° Trim)	1,024,922	1,136,136	1,247,350	1,247,350	1,247,350	1,247,350	
	448,553							



(1° al 3° Trim)							
Total: 656,677							

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (consultas altamente especializadas en temas de asesoría legal)	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000
Total	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000

Órganos de Apoyo

Oficina General de Administración

Es el órgano de apoyo encargado de administrar y proveer a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de los materiales, económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional.

Esta Oficina General contaría con las siguientes oficinas:

- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Finanzas
- Oficina de Recursos Humanos

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Oficina General, asciende a S/ 11'060,371, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 1'851,571) y de funcionamiento (S/ 9'208,799); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensua l
	Número de Plazas							
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN								
JEFE DE OFICINA GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASESOR	2	2	2	2	2	2	2	10,000
ESPECIALISTA		1	1	1	1	1	1	8,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,500
OFICINA DE FINANZAS								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
SECRETARIA	1	1	1	1	1	1	1	
ESPECIALISTA EN FINANZAS	1	1	1	1	1	1	1	10,000
ESPECIALISTA	1	3	3	3	3	3	3	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	7,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
PROFESIONALES (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	5	5	5	5	5	5	5	
TECNICO (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	2	2	2	2	2	2	2	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000



Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensua I
	Número de Plazas							
TECNICO	1	1	1	1	1	1	1	2,500
TECNICO	1	1	1	1	1	1	1	3,500
RESPONSABLES - COORDINADOR	2	2	2	2	2	2	2	10,000
ESPECIALISTAS	4	5	5	5	5	5	5	9,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	7,000
ANALISTAS	1	4	4	4	4	4	4	6,000
CHOFER	3	3	8	8	8	8	8	2,500
CHOFER	1	1	1	1	1	1	1	3,000
AUXILIAR (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	2	2	2	2	2	2	2	
TECNICO (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	2	2	2	2	2	2	2	
OFICINA DE PERSONAL								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
RESPONSABLE	1	2	2	2	2	2	2	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	4	6	6	6	6	6	6	8,000
ANALISTA	3	4	4	4	4	4	4	6,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
AUXILIAR (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
ASISTENTE (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
TECNICO (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
TECNICO		1	1	1	1	1	1	4,000
Total Personal	37	44	49	49	49	49	49	
Costo Anual	868,226 (4° Trim) 983,346 (1° al 3° Trim) Total: 1,851,571	4,504,25 3	4,670,32 1	4,670,32 1	4,670,32 1	4,670,32 1	4,670,32 1	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.

• Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Arrendamiento	1,633,656	1,868,447	1,873,006	1,895,801	0	0	0
Servicio de energía eléctrica	420,000	543,600	546,000	558,000	564,000	571,200	582,000
Servicio de limpieza	449,723	582,070	584,640	597,489	603,914	611,623	623,188
Mantenimiento preventivo y correctivo flota vehicular	29,546	36,000	37,800	39,690	41,674	43,758	45,946
Mantenimiento de infraestructura (ascensor, aire acondicionado, sistema contraincendios, edificaciones dwywall, bombas de agua, y otros)	72,000	75,600	79,380	83,349	87,516	91,892	96,487
Servicio de agua y desagüe	72,000	75,600	79,380	83,349	87,516	91,892	96,487
Adquisición de Vehículos (5 unidades)	0	550,000	0	0	0	0	0
Publicaciones en el diario El Peruano	102,000	107,100	112,455	118,077	123,981	130,180	136,689
Seguro patrimoniales	85,317	89,582	94,061	98,765	103,703	108,888	114,332
SOAT y revisión técnica vehicular	2,202	2,312	2,428	2,549	2,677	2,810	2,951
Suministro de combustible	116,940	122,787	128,926	135,372	142,141	149,248	156,710
Útiles y materiales de escritorio	274,621	355,438	357,007	364,854	368,777	373,485	380,546
Servicio de vigilancia	250,000	262,500	262,500	289,406	289,406	319,070	319,070
Escritorios	205,142	60,370	1,172	5,861	2,931	3,517	5,275
Sillas	315,000	92,700	1,800	9,000	4,500	5,400	8,100
Equipos informáticos por crecimiento	2,756,000	1,409,000	443,000	66,000	6,000	872,000	2,387,000



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:42:03 -05:00

Servicios informáticos adicionales por crecimiento (licencias y servicios de mantenimiento)	734,000	734,000	734,000	734,000	734,000	734,000	734,000
Servicios Diversos (Caja Chica, arbitrios, transferencia para las auditorias, cargos bancarios)	420,000	435,000	425,000	445,000	445,000	465,000	455,000
Beneficios personal DL 728 (acuerdos negociación colectiva sindicato)							
Vales de Consumo (Julio y Diciembre)	39,000	39,000	39,000	39,000	39,000	39,000	39,000
Panetón	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900
Pavos	7,540	7,540	7,540	7,540	7,540	7,540	7,540
Refrigerio	256,620	256,620	256,620	256,620	256,620	256,620	256,620
Racionamiento y Movilidad	518,592	518,592	518,592	518,592	518,592	518,592	518,592
Locación de Servicios	126,000	126,000	126,000	126,000	126,000	126,000	126,000
Plan de Capacitación	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
Plan de Bienestar Social	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
Total	9,208,799	8,672,758	7,033,207	6,797,214	4,878,388	5,844,616	7,414,433

1/ En caso no se asignen recursos para Proyecto 2198129 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del CONCYTEC", será necesario programar los costos de arrendamiento en el 2016 y en adelante.

Oficina General de Tecnologías de la Información

Es el órgano de apoyo encargado de la formulación de los planes estratégicos, normas, directivas y otros instrumentos en materia de tecnologías de la información.

Esta Oficina General contaría con las siguientes oficinas:

- Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico
- Oficina de Soluciones Informáticas y Servicios Digitales

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Oficina General, asciende a S/ 1'906,768, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 788,631) y de funcionamiento (S/ 1'118,137); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
JEFE DE OFICINA GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	10,000
ESPECIALISTA		1	1	1	1	1	1	8,000
SECRETARIA (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNOLÓGICO								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA		2	2	2	2	2	2	9,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
TECNICO	1	1	1	1	1	1	1	4,000
TECNICO	1	1	1	1	1	1	1	4,500
TECNICO	1	2	2	2	2	2	2	4,500
AUXILIAR	1	1	1	1	1	1	1	2,800



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2018899826 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:40:28 -05:00

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
PROFESIONAL (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	2	2	2	2	2	2	2	
OFICINA DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS								
JEFE	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	7,500
ESPECIALISTA		2	2	2	2	2	2	9,000
ANALISTA		3	3	3	3	3	3	6,000
PROFESIONAL (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
TECNICO (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
Total Personal	22	31	31	31	31	31	31	
Costo Anual	382,058 (4° Trim) 406,573 (1° al 3° Trim) Total: 788,631	2,355,154	2,355,154	2,355,154	2,355,154	2,355,154	2,355,154	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios básicos (Correo electrónico, Internet, telefonía fija, Telefonía móvil e infraestructura en nube)	792,547	871,802	958,982	1,054,880	1,160,368	1,276,405	1,404,045
Licencia de videoconferencia, Licencia de componentes web, Licencias de Office 365 y Servicio de Información Jurídica SPIJ	225,590	248,149	272,964	300,260	330,286	363,315	399,646
Servicios diversos (Implementación de normas técnicas, implementación de transición a ipv6, suscripción a herramientas de desarrollo de software, renovación de componentes web; Control de vulnerabilidades, auditoría informática, seguridad digital; Implementación de servicios digitales, automatización de procesos, proyectos de transformación digital; Materiales, repuestos y accesorios)	50,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000
Pasajes y viáticos	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Total	1,118,137	1,464,951	1,576,946	1,700,140	1,835,654	1,984,720	2,148,692

Órganos de Línea

Dirección General de Políticas de CTI

Es el órgano encargado de la formulación de las políticas y demás documentos de gestión estratégica en materia de ciencia, tecnología e innovación.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:40:06 -05:00

Conduce la formulación de los programas, proyectos y otros instrumentos para la implementación de la política de CTI en coordinación con las entidades públicas con competencia en la materia. Asimismo, es la responsable de conducir el diseño y formulación de la normatividad, lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas, guías u otros que regulen la realización de actividades de CTI en el país.

Esta Dirección General contaría con las siguientes oficinas:

- Dirección de Políticas de CTI
- Dirección de normatividad de CTI

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Dirección General, asciende a S/ 4'565,684.00, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 3'722,454) y de funcionamiento (S/ 843,230); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS DE CTI								
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASESOR	2	2	2	2	2	2	2	11,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,500
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE CTI								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
SECRETARIA (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	11,000
ESPECIALISTA	10	10	10	10	10	10	10	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ESPECIALISTA	5	5	5	5	5	5	5	9,000
ANALISTA	7	7	7	7	7	7	7	6,000
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE CTI								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
SECRETARIA (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
ESPECIALISTA	10	10	10	10	10	10	10	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ANALISTA	3	3	3	3	3	3	3	6,000
Total Personal	48	48	48	48	48	48	48	
Costo Anual	1,299,956 (4° Trim)	5,199,826	5,199,826	5,199,826	5,199,826	5,199,826	5,199,826	
	2,422,498 (1° al 3° Trim)							
	Total: 3,722,754							

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.

- Costo de Funcionamiento



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:39:45 -05:00

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (Elaboración de documentos normativos para el fortalecimiento y mejora del funcionamiento del SINACTI; Elaboración de documentos normativos para la ejecución de políticas nacionales en materia de CTI)	240,000	282,000	282,000	288,000	316,800	348,480	383,328
Servicios de profesionales (Elaboración de instrumentos de generación y promoción de actividades de CTI a ser implementadas por el Ministerio en el SINACTI; Sistematización de la información sobre la ejecución y desarrollo de políticas nacionales en materia de CTI; Elaboración de instrumentos de gestión sobre aspectos de la política de CTI; Elaboración de instrumentos técnicos para la gestión normativa de la CTI)	200,000	300,000	300,000	384,000	422,400	464,640	511,104
Pasajes y viáticos (Representación institucional en el ámbito nacional e internacional)	103,230	290,970	320,067	338,491	372,340	409,574	450,531
Servicios diversos (Asistencia técnica (local/regional); Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) sobre normatividad en materia de CTI con los actores del SINACTI; Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) sobre el desarrollo y promoción de la ciencia y la tecnología, así como de la transferencia tecnológica y de la innovación; Eventos de difusión (local/regional) sobre la Política y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) para la gestión de articulación para la ejecución de políticas nacionales en el ámbito gubernamental en materia de CTI; Eventos de difusión (local/regional) sobre políticas nacionales, normas y reglamentos en materia de CTI)	300,000	715,000	786,500	678,600	746,460	821,106	903,217
Total	843,230	1,587,970	1,688,567	1,689,091	1,858,000	2,043,800	2,248,180

Dirección General de Financiamiento para la CTI

Es la responsable de diseñar, aprobar e implementar los mecanismos para captar y gestionar la incorporación de recursos financieros para la ejecución de las actividades de CTI; asimismo se encarga de administrar los recursos captados y supervisar su canalización por medio de los Programas Nacionales de CTI, entidades del sistema financiero, entidades operadoras de instrumentos y otros mecanismos diseñados para facilitar el financiamiento de las entidades de CTI del SINACTI.

Esta Dirección General contaría con las siguientes oficinas:

- Dirección de Gestión del Financiamiento
- Dirección de Administración del Financiamiento

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Dirección General, asciende a S/ 1'759,663 los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 1'076,833) y de funcionamiento (S/ 682,830); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:38:17 -05:00

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CTI								
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,500
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASESOR	2	2	2	2	2	2	2	11,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	2,500
ESPECIALISTA	10	10	10	10	10	10	10	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ANALISTA	4	4	4	4	4	4	4	6,000
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	9	9	9	9	9	9	9	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ANALISTA	4	4	4	4	4	4	4	6,000
Total Personal	39	39	39	39	39	39	39	
Costo Anual	1,076,833	4,307,330	4,307,330	4,307,330	4,307,330	4,307,330	4,307,330	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (Elaboración de documentos normativos de gestión para el financiamiento de la implementación de la POLCTI)	210,000	288,000	297,600	308,160	338,976	372,874	410,161
Servicios de profesionales (Sistematización de la información en materia de financiamiento de la CTI; Elaboración de instrumentos para la captación de recursos para la CTI; Elaboración de instrumentos de gestión sobre procedimientos para el financiamiento de recursos para la CTI; Seguimiento del uso de los recursos transferidos para el financiamiento de la CTI hacia los Programas Nacionales; Supervisión del funcionamiento de los mecanismos de captación y entrega de los recursos para la CTI)	175,000	270,000	279,000	364,900	401,390	441,529	485,682
Pasajes y viáticos (Representación institucional en el ámbito nacional e internacional)	88,830	225,510	248,061	272,867	300,154	330,169	363,186
Servicios diversos (Asistencia técnica (local/regional); Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) para la gestión de financiamiento en materia de CTI; Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) para la captación, administración y canalización de los recursos para el financiamiento de la CTI.; Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) de articulación e implementación de procedimientos de canalización de financiamiento)	209,000	460,000	506,000	491,950	541,145	595,260	654,785
Total	682,830	1,243,510	1,330,661	1,437,877	1,581,665	1,739,831	1,913,814



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999526 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:39:01 -05:00

Dirección General de Estudios y Evaluación

Es el órgano de línea del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación responsable de realizar estudios que apoyen el diseño de políticas nacionales y sectoriales para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación y prevean sus efectos y potencialidades futuras, así como realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas, planes e intervenciones del Sector y evaluar su impacto socioeconómico; asimismo, administrar el Sistema Estadístico del Sector, en coordinación y alineamiento con el Ente Rector del Sistema Estadístico Nacional.

Esta Dirección General contaría con las siguientes oficinas:

- Dirección de Estudios de CTI
- Dirección de Seguimiento y Evaluación
- Dirección de Estadísticas e Indicadores de CTI

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Dirección General, asciende a S/ 1'242,939, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 992,939) y de funcionamiento (S/ 250,000.00); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN								
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
SECRETARIA (PERSONAL 728-CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	12,000
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE CTI								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA		1	2	2	3	4	5	10,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	5,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	5,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	5,000
ANALISTA			1	1	2	3	3	6,000
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	1	1	1	2	2	3	3	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	5,000
ANALISTA		1	1	2	2	2	3	6,000
TÉCNICO (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
DIRECTOR (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	



Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	2	3	4	5	6	6	7	10,000
ANALISTA	1	2	3	4	5	6	7	6,500
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,000
Total Personal	23	27	31	35	39	43	47	
Costo Anual	490,068 (4° Trim) 502,871 (1° al 3° Trim) Total: 992,939	2,287,913	2,603,554	2,931,194	3,258,835	3,586,476	3,914,117	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Consultorías altamente especializadas (Consultorías especializadas para estudios de Prospectiva y Vigilancia de las 10 tecnologías transformadoras, para los estudios sociales de la CTI a nivel de comunidades nativas. Asimismo, estudios altamente especializados en Modelos de equilibrio general y complejidad económica que permitan medir los efectos potenciales de las intervenciones en materia de CTI. Por otro lado, se realizarán servicios altamente especializados de evaluación de impacto de las intervenciones en materia de CTI. Adicionalmente, se requiere contratar PhD. como revisores de los estudios que elabora la dirección.)	200,000	470,000	510,000	680,000	680,000	880,000	960,000
Locación de servicios (Servicios de levantamiento y/o recojo de información a fin de contar con información primaria; y Diagramación de las publicaciones de estudios e informes y presentación de papers a revistas indizadas)	0	100,000	100,000	155,000	155,000	155,000	155,000
Pasajes y viáticos (Pasajes y viáticos nacionales para realizar estudios y evaluaciones a nivel regional y local; y Pasajes y viáticos internacionales para participación en las reuniones técnicas como la RICYT, OCDE, OEA, APEC, CYTED, UNESCO, ReLal, UE-CELAC)	30,000	200,000	250,000	300,000	300,000	340,000	360,000
Otros gastos operativos (Desarrollo de nuevos tableros al módulo de estadísticas e indicadores para el observatorio de CTI; Desarrollo de talleres y eventos, diseño).	20,000	50,000	50,000	80,000	80,000	100,000	100,000
Encuestas y Censos (Se realizará el segundo y tercer censo de I+D, Primera encuesta de Percepción Pública de la CTI, Segunda Encuesta de Adopción de Tecnologías a empresas, Primera Encuesta de I+D a Empresas, La primera Encuesta de Equipamiento Científico a Centros de Investigación, Primera Encuesta de Actividades de CTI.)	0	1,200,000	800,000	800,000	800,000	1,200,000	800,000
Total	250,000	2,020,000	1,710,000	2,015,000	2,015,000	2,675,000	2,375,000



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:38:28 -05:00

Dirección General de Promoción y Articulación de CTI

Es la responsable de dirigir y supervisar los procesos de vinculación y coordinación de los integrantes del SINACTI para implementar la POLCTI a nivel sectorial y territorial. En el nivel de ejecución del SINACTI, esta Dirección promueve la actuación coordinada o en redes entre las entidades de CTI con fines comunes. Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Articulación del SINACTI.

Esta Dirección General contaría con las siguientes oficinas:

- Dirección de Articulación de la CTI
- Dirección de Promoción de la CTI

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Dirección General, asciende a S/ 3'149,265, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 722,395) y de funcionamiento (S/ 2'426,870); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN								
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,500
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASESOR	2	2	2	2	2	2	2	11,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CTI								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	2	2	2	2	2	2	2	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	5,800
PROFESIONALES	6	6	6	6	6	6	6	
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,500
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,500
ANALISTA	2	2	2	2	2	2	2	6,000
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE CTI								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	1	5	6	7	7	7	7	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	7,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	9,500
ANALISTA	2	3	4	4	4	4	4	6,000



Total Personal	34	39	41	42	42	42	42	
Costo Anual	722,395	3,457,649	3,656,076	3,779,290	3,779,290	3,779,290	3,779,290	

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría (Documentos normativos de promoción y consolidación para el funcionamiento articulado e integrado del SINACTI)	210,000	306,000	327,000	331,200	354,720	390,192	429,211
Servicios de profesionales (Elaboración de instrumentos para la implementación de acciones de fomento la cultura científica en el país; Elaboración de instrumentos para la implementación de acciones de fomento la cultura científica; Elaboración de instrumentos de implementación de Parques Científicos o Tecnológicos)	175,000	260,000	277,000	304,700	354,270	389,697	428,667
Pasajes y viáticos (Representación institucional en el ámbito nacional e internacional)	111,870	293,850	281,259	294,832	314,613	336,372	360,308
Servicios diversos (Asistencia técnica (local/regional); Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) para la implementación de la POLCTI con un enfoque territorial; Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) para la promoción e impulso de actividades de CTI y de fortalecimiento de las capacidades de CTI; Talleres/Seminarios/Reuniones (local/regional) para la implementación de programas, proyectos y actividades conducentes a la implementación de la POLCTI; Difusión y sensibilización en torno a la Ley del SINACTI (local/regional); Realización de eventos especializados de manera desconcentrada (local/regional); Organización de eventos de promoción de CTI para la divulgación de los avances científicos, tecnológicos y de innovación en la sociedad peruana (local/regional); Eureka; Semana de la Ciencia; Perú con Ciencia; Semana de la Innovación)	1,930,000	3,220,000	3,542,000	3,381,700	3,719,870	3,577,357	3,935,093
Total	2,426,870	4,079,850	4,427,259	4,312,432	4,743,473	4,693,618	5,153,278

Dirección General de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación

Es el órgano encargado en mantener disponible el conocimiento de modo abierto, accesible y reutilizable, para incrementar la colaboración científica, el intercambio de información en beneficio de la ciencia y sociedad, y la apertura de los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos a la comunidad científica y a la sociedad en su conjunto.

Esta Dirección General contaría con las siguientes oficinas:

- Dirección de Gestión de la Información y el Conocimiento
- Dirección de Gestión infraestructuras en investigación en CTI

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Dirección General, asciende a S/ 4'190,892, los cuales se derivan del costo de



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doc V' B'
Fecha: 10.01.2022 17:37:55 -05:00

recursos humanos (S/ 1'237,192) y de funcionamiento (S/ 2'953,700); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN								
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	12,000
SECRETARIA (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	6,500
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO			1	1	1	1	1	
ESPECIALISTA	1	10	10	10	10	10	10	10,000
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
PROFESIONAL (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	2	2	2	2	2	2	2	
ANALISTA	3	3	3	3	3	3	3	6,500
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	2,800
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	4,500
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	2,800
ANALISTA	1	1	1	1	1	1	1	5,000
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFRAESTRUCTURA EN INVESTIGACIÓN EN CTI								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ASISTENTE								4,500
ESPECIALISTA	1	2	2	2	2	2	2	10,000
PROFESIONAL - DIRECTIVO (PERSONAL DL 728 CONCYTEC)	1	1	1	1	1	1	1	
ANALISTAS	2	5	5	5	5	5	5	6,000
Total Personal	22	35	36	36	36	36	36	
Costo Anual	390,458 (4° Trim) 846,734 (1° al 3° Trim) Total: 1,237,192	3,166,822	3,212,035	3,212,035	3,212,035	3,212,035	3,213,235	

1/ El costo total del primer año comprende el periodo del 1° al 3° trimestre en las unidades equivalentes del CONCYTEC y el periodo del 4° trimestre luego de la aprobación del ROF

2/ El costo total no incluye los referido al personal contratado por el DL 728.

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Software de gestión tickets y proyectos	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
Nube PeruCRIS	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000
Software bibliométrico (Scival, WoS, inCite)	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000
BD literatura científica BV	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
Orclcd	41,200	41,200	41,200	41,200	41,200	41,200	41,200
Convenios (Lyrisis, Red Clara)	138,000	138,000	207,000	207,000	276,000	276,000	414,000



Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Plum para ALICIA	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000
Servicios de consultoría (Elaboración de directivas, normativas, directrices para el fortalecimiento de las plataformas que se gestiona)	127,500	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000
Pasajes y viáticos (Representación institucional en el ámbito nacional e internacional)	90,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000
Servicios diversos (Eventos macroregionales para la difusión de las actividades realizadas por el SINACT; locadores de servicios para el soporte de gestión administrativa; Servicio de evaluación de repositorios, servicio de generador de indicadores de Perucris, servicio de evaluación de revistas; Servicios de mejoras continuas y fortalecimiento para las plataformas que gestiona (ALICIA, Perú CRIS, Banco de Proyectos, DANI y otros))	381,000	396,000	396,000	396,000	396,000	396,000	396,000
Total	2,953,700	3,021,200	3,090,200	3,090,200	3,159,200	3,159,200	3,297,200

Dirección General de Registros y Sanciones

Es el órgano encargado de promover el desarrollo de los investigadores y divulgar sus investigaciones realizadas; así como de mantener disponible la información para el uso eficiente de recursos e infraestructura escasa y costosa

Esta Dirección General contaría con las siguientes oficinas:

- Dirección de registros
- Dirección de sanciones

Para el año 1 (2022), los costos de implementación de las funciones de esta Dirección General, asciende a S/ 642,248, los cuales se derivan del costo de recursos humanos (S/ 377,248) y de funcionamiento (S/ 265,000); de acuerdo al siguiente detalle.

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y SANCIONES								
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	15,500
ASESOR	1	1	1	1	1	1	1	12,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,500
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	8,000
DIRECCIÓN DE REGISTROS								
DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	3	3	3	3	3	3	3	9,000
ANALISTAS		6	7	8	9	9	9	6,000
DIRECCIÓN DE SANCIONES								



DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	13,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	3,000
ESPECIALISTA	2	4	5	5	5	5	5	9,000
ANALISTA	1	2	2	2	2	2	2	6,000
Total Personal	14	23	25	26	27	27	27	
Costo Anual	377,248	2,257,913	2,444,340	2,519,554	2,594,767	2,594,767	2,594,767	

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría especializada (Elaboración de directivas, normativas, directrices para el fortalecimiento de las plataformas RENACYT que se califica a los investigadores)	85,000	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000
Pasajes y viáticos (Representación institucional en el ámbito nacional e internacional)	5,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Servicios Diversos (Servicios de mejoras continuas para la plataforma de calificación de los investigadores RENACYT y fiscalización posterior; Locación de servicios apoyo gestión administrativa)	175,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000
Total	265,000	270,000	270,000	270,000	270,000	270,000	270,000

Órganos Desconcentrados

Órganos Desconcentrados

Para el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es indispensable contar con órganos desconcentrados, condición que le es facultada al CONCYTEC de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del SINACTI. Estos órganos se estarían implementando desde el 2023, siendo un total de 4 órganos.

Los servicios a prestar serían los siguientes:

N°	Servicio	Descripción del Servicio	Público Objetivo	Medición del Servicio
1	Promoción de la CTI	Este servicio se encuentra orientado a mejorar la competitividad y la productividad del sector productivo y de servicios del país a través de la mejora de las capacidades operativas adecuadas para la absorción de tecnologías, gestionar y promover la transferencia de tecnologías y conocimientos, así como la provisión de subvenciones para promover la CTI. Asimismo, promover la vocación de la CTI a	Investigadores, Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Institutos de Educación Superior Tecnológica, Centros de investigación nacionales e internacionales, Empresas,	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cantidad de parques científicos tecnológicos implementados ▪ Actores e involucrados del SINACYT que acceden a equipamiento, laboratorios y centros de investigación públicos y/o privados



N°	Servicio	Descripción del Servicio	Público Objetivo	Medición del Servicio
		nivel regional y/o local. Dentro de este servicio es imprescindible considerar todas las iniciativas de las propias instituciones para fomentar actividades de ciencia, tecnología e innovación. Entendiéndose como capacidades adecuadas a contar con recursos humanos, infraestructura y equipamiento suficientes y de calidad, así como, financiamiento que les permita desarrollar los servicios de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.	Organismos No Gubernamentales (ONG)	
2	Difusión y divulgación del conocimiento científico-tecnológico	Este servicio está orientado a promover el desarrollo de la cultura científica en la sociedad. Implica poner en práctica acciones que favorezcan la apropiación social de la ciencia, buscando que la población en general no solo reciba el conocimiento científico, sino que valore su importancia y adopte en su vida cotidiana en igualdad de condiciones.	Investigadores, Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Institutos de Educación Superior Tecnológica, Centros de investigación nacionales e internacionales, Empresas, Organismos No Gubernamentales (ONG)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campañas de difusión CTI
3	Creación de ecosistemas promotores de la innovación	El objetivo de este servicio es activar ecosistemas promotores de innovación y emprendimiento de base tecnológica a nivel nacional. Se generan alianzas entre sus actores para complementar sus capacidades que permitan abordar problemas comunes o aprovechar oportunidades. También forma parte la planificación estratégica e implementación del plan de desarrollo de ecosistemas de innovación capaces de producir los niveles deseados de competitividad y productividad.	Investigadores, Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Institutos de Educación Superior Tecnológica, Centros de investigación nacionales e internacionales, Empresas, Organismos No Gubernamentales (ONG)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consorcios regionales de ciencia, tecnología e innovación
4	Gestión del conocimiento local	El objetivo de este servicio es disponibilizar el conocimiento de modo abierto, accesible y reutilizable, para incrementar la colaboración científica, el intercambio de información en beneficio de la ciencia y sociedad, y la apertura de los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos a la comunidad científica, y a la sociedad en su conjunto, con pertinencia multicultural.	Investigadores, Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Institutos de Educación Superior Tecnológica, Centros de investigación nacionales e internacionales, Empresas, Organismos No Gubernamentales (ONG)	<p>Cantidad de repositorios asistidos cosechados por Alicia en funcionamiento</p> <p>Cantidad de instituciones regionales adheridas a PeruCRIS</p> <p>Cantidad de comunidades de</p>



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Dey V B
Fecha: 10.01.2022 17:36:56 -05:00

N°	Servicio	Descripción del Servicio	Público Objetivo	Medición del Servicio
				práctica regionales y locales asistidos Cantidad de investigadores en regiones que califican en Renacyt asistidos

- Costo de recursos humanos

Descripción	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)	Costo Mensual
	Número de Plazas							
OFICINAS DESCONCENTRADA 1								
JEFE DE OFICINA DESCONCENTRADA		1	1	1	1	1	1	9,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	2,500
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	6,000
ESPECIALISTA		3	3	3	3	3	3	7,000
OFICINAS DESCONCENTRADA 2								
JEFE DE OFICINA DESCONCENTRADA		1	1	1	1	1	1	9,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	2,500
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	6,000
ESPECIALISTA		3	3	3	3	3	3	7,000
OFICINAS DESCONCENTRADA 3								
JEFE DE OFICINA DESCONCENTRADA		1	1	1	1	1	1	9,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	2,500
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	6,000
ESPECIALISTA		3	3	3	3	3	3	7,000
OFICINAS DESCONCENTRADA 4								
JEFE DE OFICINA DESCONCENTRADA		1	1	1	1	1	1	9,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	2,500
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO		1	1	1	1	1	1	6,000
ESPECIALISTA		3	3	3	3	3	3	7,000
Total Personal		24	24	24	24	24	24	
Costo Anual		1,925,126	1,925,126	2,273,981	2,273,981	2,273,981	2,273,981	

- Costo de Funcionamiento

Rubros de Gasto	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios de consultoría		22,000	24,200	26,620	29,282	32,210	35,431
Gastos de pasajes y viáticos nacionales		60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
Servicios diversos (gastos servicios básicos, caja chica)		220,000	242,000	266,200	292,820	322,102	354,312
Total para Un Órgano Descentrado	0	302,000	326,200	352,820	382,102	414,312	449,743
Total para Cuatro Órganos Descentrados	0	1,208,000	1,304,800	1,411,280	1,528,408	1,657,249	1,798,974



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:36:42 -05:00

Como se mencionó anteriormente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se crea sobre la base de CONCYTEC; en este sentido, tomando como referencia que el CONCYTEC es la entidad rectora del Programa Presupuestal 0137: "Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", las categorías presupuestarias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sería las siguientes:

- 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 9001: Acciones Centrales
- 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Los costos asociados a estas cadenas presupuestarias para el periodo de 7 años serían los siguientes:

Categoría Presupuestaria / Rubro	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
9001: Acciones Centrales	23,812,466	37,320,518	36,055,243	35,958,659	34,145,346	35,260,640	36,994,429
Costo de Recursos Humanos (CAS, DL 728, Pensionistas)	11,182,676	22,071,865	22,349,147	22,460,360	22,460,360	22,460,360	22,460,360
Costo de funcionamiento (alquiler, servicios, mobiliario, equipos, entre otros)	12,629,790	15,248,653	13,706,097	13,498,298	11,684,986	12,800,279	14,534,068
9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	1,458,864	15,000,000	20,000,000	15,000,000	0	0	0
Costo de Recursos Humanos (CAS, DL 728, Pensionistas)	0	0	0	0	0	0	0
Costo de funcionamiento (alquiler, servicios, mobiliario, equipos, entre otros)	1,458,864	15,000,000	20,000,000	15,000,000			
0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	15,550,691	36,033,108	37,169,774	38,449,090	39,781,810	41,192,403	42,337,792
Costo de Recursos Humanos (CAS, DL 728, Pensionistas)	8,129,061	22,602,578	23,348,287	24,223,210	24,626,064	24,953,705	25,281,346
Costo de funcionamiento (alquiler, servicios, mobiliario, equipos, entre otros)	7,421,630	13,430,530	13,821,487	14,225,880	15,155,746	16,238,698	17,056,446
Total	40,822,021	88,353,626	93,225,017	89,407,748	73,927,156	76,453,043	79,332,221



Adicionalmente, a continuación, se detalla la estructura de costos por genérica de gasto:

Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Dcy V B*
Fecha: 10.01.2022 17:36:30 -05:00

Genérica de Gasto y Rubro	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539
Personal DL 728	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539	1,997,539
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	750,768	750,768	750,768	750,768	750,768	750,768	750,768
Pensionistas (Incluye seguro médico personal DL 728)	750,768	750,768	750,768	750,768	750,768	750,768	750,768
2.3 Bienes y Servicios	31,885,757	66,961,100	68,473,775	69,994,320	69,551,133	71,176,505	72,499,892
Acceso al uso de base de datos de información científica, metabuscadores	2,355,200	2,355,200	2,424,200	2,424,200	2,493,200	2,493,200	2,631,200
Actividades de Comunicación e Imagen Institucional	51,492	360,444	360,444	360,444	360,444	360,444	360,444
Arrendamiento	1,633,656	1,868,447	1,873,006	1,895,801	0	0	0
Beneficios personal DL 728 (acuerdos negociación colectiva sindicato)	824,652	824,652	824,652	824,652	824,652	824,652	824,652
Caja Chica, arbitrios, transferencia para las auditorias, cargos bancarios	420,000	435,000	425,000	445,000	445,000	465,000	455,000
Consultoría	1,967,500	2,534,000	2,598,400	2,703,840	2,767,624	3,080,386	3,284,425
Diseño, formulación e implementación de estrategias de comunicación interna y externa	330,500	2,260,500	2,260,500	2,260,500	2,260,500	2,260,500	2,260,500
Encuestas y Censos	0	1,200,000	800,000	800,000	800,000	1,200,000	800,000
Gastos operativos para los órganos de Alta Dirección	220,000	445,000	445,000	445,000	445,000	445,000	445,000
Gastos servicios básicos, arrendamiento, seguridad, caja chica para los 4 órganos desconcentrados	0	880,000	968,000	1,064,800	1,171,280	1,288,408	1,417,249
Locación de servicios	296,000	396,000	396,000	451,000	451,000	451,000	451,000
Mantenimiento vehicular	29,546	36,000	37,800	39,690	41,674	43,758	45,946
Mantenimiento infraestructura	72,000	75,600	79,380	83,349	87,516	91,892	96,487
Pasajes y viáticos	621,430	1,945,330	2,034,387	2,141,190	2,222,107	2,351,116	2,469,025
Plan de Bienestar Social	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
Plan de Capacitación	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
Promoción, divulgación y articulación de la CTI (Eureka, Semana de la Ciencia, Perú con Ciencia, Semana de la Innovación, y otros de promoción de la CTI) - DPP	1,930,000	3,220,000	3,542,000	3,381,700	3,719,870	3,577,357	3,935,093
Publicaciones en el diario El Peruano	102,000	107,100	112,455	118,077	123,981	130,180	136,689
Seguro y SOAT	87,519	91,894	96,489	101,314	106,380	111,698	117,283
Servicio de agua y desagüe	72,000	75,600	79,380	83,349	87,516	91,892	96,487
Servicio de energía eléctrica	420,000	543,600	546,000	558,000	564,000	571,200	582,000
Servicio de limpieza	449,723	582,070	584,640	597,489	603,914	611,623	623,188
Servicio de vigilancia	250,000	262,500	262,500	289,406	289,406	319,070	319,070
Servicios básicos informáticos (Correo electrónico, Internet, telefonía fija, Telefonía móvil e infraestructura en nube)	792,547	871,802	958,982	1,054,880	1,160,368	1,276,405	1,404,045
Servicios diversos para los órganos de línea (Asistencia técnica, talleres, difusión, mejoras de plataformas, evaluaciones, entre otros)	1,065,000	1,691,000	1,808,500	1,686,550	1,803,605	1,932,366	2,074,002
Servicios indispensables (profesionales y técnicos) para la operatividad de Órganos de Línea.	570,000	880,000	906,000	1,133,600	1,258,060	1,395,866	1,525,453



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899826 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:36:19 -05:00

Genérica de Gasto y Rubro	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2027)	Año 7 (2028)
Servicios profesionales en gestión informática	50,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000
Suministro de combustible	116,940	122,787	128,926	135,372	142,141	149,248	156,710
Útiles y materiales de escritorio	274,621	355,438	357,007	364,854	368,777	373,485	380,546
CAS y Altos Funcionarios (Ministro y Viceministro)	16,563,430	41,926,137	42,949,127	43,935,263	44,338,118	44,665,758	44,993,399
2.4 Donaciones y Transferencias	493,362	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000
Cuotas a organismos internacionales	493,362	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5,694,596	18,094,219	21,452,936	16,115,121	1,077,717	1,978,232	3,534,022
Actualización del expediente técnico del proyecto 2198129 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del CONCYTEC" (Sede "Espacio Ciencia", en cumplimiento de la Medida de Política 3.2 del OP 3 Innovación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por el DS N° 237-2019-EF), y su ejecución (3 años).	1,458,864	15,000,000	20,000,000	15,000,000	0	0	0
Adquisición de Vehículos (5 unidades)	0	550,000	0	0	0	0	0
Equipos informáticos por crecimiento	2,756,000	1,409,000	443,000	66,000	6,000	872,000	2,387,000
Licencia de videoconferencia, Licencia de componentes web, Licencias de Office 365 y Servicio de Información Jurídica SPIJ	225,590	248,149	272,964	300,260	330,286	363,315	399,646
Mobiliario	520,142	153,070	2,972	14,861	7,431	8,917	13,375
Servicios informáticos adicionales por crecimiento (licencias y servicios de mantenimiento)	734,000	734,000	734,000	734,000	734,000	734,000	734,000
Total general	40,822,021	88,353,626	93,225,017	89,407,748	73,927,156	76,453,043	79,332,221



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 17:36:04 -05:00

Como se aprecia en los cuadros anteriores para la implementación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es necesario la contratación de personal adicional al que cuenta CONCYTEC, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

Es preciso resaltar que no se considera dentro del análisis de costos a otras entidades que forman parte del nivel de implementación (Inacal, Indecopi, institutos públicos de investigación) y del nivel de ejecución (universidades, centros de investigación públicos, institutos públicos de investigación, centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, entre otros) porque en esta primera etapa se considera solo la creación del Ministerio, por lo tanto dichas entidades previa evaluación se determinara su adscripción al nuevo ministerio o su permanencia en el Ministerio que pertenecen.

Análisis de los beneficios de implementar la propuesta legislativa

La identificación de los beneficios de implementar la propuesta considera un enfoque cuantitativo y cualitativo. Esto es importante mencionar porque la inversión en CTI genera externalidades positivas que **son** difíciles de valorizar. En ese sentido, la presente estimación hace un esfuerzo por construir una lógica racional que permita identificar los beneficios del nuevo Ministerio a partir de la estimación del ahorro monetario que se obtiene al operar el nuevo Ministerio en comparación al actual (CONCYTEC). En relación con los beneficios cualitativos, estos se identifican a partir de la experiencia comparada de sistemas de ciencia, tecnología e innovación de otros países, y sus implicancias para el Perú.

Además, promoverá el desarrollo científico y tecnológico del país, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; permitiendo mayor capacidad de coordinación con los otros Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo, se desarrollarán planes nacionales con mayor coherencia, sobre la base de los cuales se desarrollarán los planes regionales y locales.

Beneficios cuantitativos

Como se mencionó anteriormente, la implementación del nuevo Ministerio de CTI propuesto se crea en base a las entidades ya existentes (CONCYTEC y PROCENCIA) pudiendo generar costos adicionales de implementación. Este nuevo modelo de gobernanza además mejora la eficiencia del sistema.

Beneficios cualitativos

Una característica de promover la I+D+i es que esta genera, no solo beneficios cuantitativos (generalmente expresados en una mayor actividad económica y de provisión de servicios que se refleja en un aumento en la recaudación tributaria), sino que también genera —empleando el lenguaje económico— una serie de “externalidades positivas” difíciles de cuantificar, pero claramente apreciables.

Algunos beneficios cualitativos, reportados en la literatura internacional y nacional, incluyen:

- Formación y entrenamiento de personal altamente capacitado
- Formación de investigadores y profesionales de la ciencia, tecnología e innovación
- Publicaciones de artículos científicos y documentos de trabajo



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Malina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.01.2022 17:35:53 -05:00

- Registros de derechos de propiedad intelectual (patentes, diseños industriales, secretos industriales, derechos de autor, marcas, otros)
- Temas y materias para desarrollar tesis de maestría y doctorado
- Incremento de la vinculación y colaboración entre la academia y las empresas
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica
- Expansión de las industrias intensivas en conocimiento y tecnología
- Mejoras en la adaptación y absorción de tecnologías importadas

Buena parte de estos beneficios se traducen en aumentos significativos de la competitividad de la economía que, a su vez, se reflejan en los índices internacionales de competitividad de la economía peruana. Esto ayudaría a aumentar la inversión privada nacional y extranjera, atrayendo a empresas que están a la búsqueda de un ambiente propicio y de ecosistemas que promuevan la innovación.

IX. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa dispone la derogación del capítulo IV de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.31.2022 17:35:42 -05:00